

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 022
(03 de Diciembre de 2009)

“Por medio del cual se adopta la revisión general y ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Orocué, Casanare”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OROCUE, CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numerales 7° y 9° de la Constitución Nacional y las disposiciones consignadas en las Leyes 9 de 1.989, 136 de 1.994, 388 de 1.997, en los Decretos 151, 879, 1420 y 1504 de 1.998, la Ley 507 de 1.999, la Ley 902 de 2004, los Decretos 4002 de 2004 y 564 de 2006, 3600 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes en la materia.

ACUERDA:
TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Adopción.

Adóptese la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial, en adelante EOT, para el Municipio de Orocué, consignado en las siguientes Títulos, y Artículos en concordancia con el Documento Técnico Soporte, el cual hace parte integral de este Acuerdo, lo mismo que los mapas, y anexos correspondientes.

Artículo 2. Documento de la Revisión

Son soporte de la revisión del EOT. Hacen parte integral del presente Acuerdo, y de las disposiciones en él contenidas, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de revisar de manera general el Esquema de Ordenamiento.
- Mapas de diagnóstico y formulación urbano y rural
- Documento de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente

Parágrafo 1: la Cartografía oficial del EOT son la que a continuación se enumera y que está en medio físico firmada en original y que deberá permanecer en un archivo para su consulta.

MAPAS DE DIAGNOSTICO RURAL	
DR_1	Base topográfica
DR_2	División política administrativa
DR_3	Clasificación climática
DR_4	Clasificación hidrográfica
DR_5	Clasificación geológica
DR_6	Bloques petroleros
DR_7	Clasificación geomorfológica
DR_8	Clasificación edáfica
DR_9	Coberturas y uso actual
DR_10	Susceptibilidad de amenazas naturales y antrópicas

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



DR_ 10a	Susceptibilidad de amenazas naturales
DR_ 10b	Susceptibilidad de amenazas antrópicas
DR_ 11	Uso potencial mayor de las tierras
DR_ 12	Usos en conflicto
MAPAS DE DIAGNOSTICO URBANO	
DU_ 1	Base urbano
DU_ 2	Uso actual del suelo
DU_ 3	Estado actual de la vivienda
DU_ 4	Estado vial actual
DU_ 5	Equipamientos y espacio público actual
DU_ 6	Susceptibilidad de amenazas
DU_ 7	Acueducto
DU_ 8	Alcantarillado
MAPAS DE FORMULACION RURAL	
FR_ 1	Clasificación del territorio
FR_ 2	Zonificación ambiental
FR_ 3	Reglamentación del suelo rural
FR_ 4	Áreas de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales
MAPAS DE FORMULACION URBANA	
FU_ 1	Perímetro urbano
FU_ 2	División política urbana
FU_ 3	Zonas morfológicas homogéneas
FU_ 4	Tratamientos urbanísticos
FU_ 5	Sistema vial propuesto
FU_ 6	Usos del Suelo Propuestos
FU_ 7	Modelo territorial urbano

Artículo 3. De la definición de la revisión del Esquema.

Se entenderá por revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial la reconsideración general o parcial de sus objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que, como consecuencia del seguimiento y evaluación de su implementación frente a la evolución de las principales características del ordenamiento físico-territorial del Municipio o distrito, suponga la reformulación completa del correspondiente EOT, o la actualización o ajuste de sus contenidos de corto, mediano o largo plazo.

Artículo 4. De los principios ordenadores del Esquema.

Los principios del ordenamiento territorial según la Ley 388 de 1997 son:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Artículo 5. De los componentes del Esquema de Ordenamiento.

El Esquema de ordenamiento Territorial del Municipio de Orocué contempla tres componentes, acorde con la Ley:

- a) El componente general. Que contiene las políticas, estrategias y componentes estructurales de largo plazo.
- b) El componente urbano. Constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



c) El componente rural. Que contiene las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

COMPONENTE GENERAL
TITULO II
VISIÓN, POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Artículo 6. De la visión del Municipio.

Al año 2019 Orocué será un Municipio líder en el desarrollo sostenible en la Orinoquía colombiana, articulado al resto del país y a la cultura y economía internacional, conservando su diversidad natural, étnica y cultural, reconocido por el espíritu emprendedor y los valores humanos de sus gentes, con indicadores satisfactorios de desarrollo humano y en un ambiente de paz y convivencia.

Parágrafo 2. Del Modelo Territorial del Casco Urbano.

La cabecera municipal de Orocué se consolidará como puerto fluvial y turístico sobre el río Meta, a nivel municipal, departamental y regional; para esto construirá un casco urbano adecuado para la prestación de servicios de transporte fluvial, así como potenciará su vocación turística y reforzará sus sistemas de dotación ambiental y de espacio público, en especial lo concerniente a los corredores sobre el río Meta y el caño San Miguel, generando un sistema de movilidad funcional atractivo a propios y extraños.

Parágrafo 3. El Modelo territorial rural.

El municipio de Orocué debe considerar la biodiversidad presente en el conjunto de sus ecosistemas, con mayor presencia en su área rural, y garantizar el adecuado manejo, protección y conservación del medio natural, potenciando la ocupación de la tierra con base en el conocimiento de su aptitud. Para ello la presente revisión y ajuste formula una zonificación ambiental que propone el modelo de ocupación del territorio rural, en concordancia con las políticas ambientales del orden nacional, regional, departamental y local, permitiendo a su vez, establecer áreas específicas en las cuales se dispondrá un tratamiento específico de intervención y una normativa de usos acorde con parámetros estratégicos para el desarrollo sustentable. En el desarrollo del modelo propuesto, la administración municipal podrá avanzar en la construcción de una relación equilibrada entre las ocupaciones urbanas, contenidas en el espacio rural, y la ocupación de las tierras rurales propiamente, corrigiendo en el mediano y largo plazo las situaciones que en la actualidad amenazan el ambiente del territorio municipal.

Artículo 7. De las políticas.

Las políticas, objetivos y estrategias complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal de Orocué y constituyen las directrices fundamentales que guiarán el desarrollo territorial municipal, por tanto deben asimismo articularse claramente con el contenido estructural del EOT, el cual se tratará más adelante. En este sentido las políticas territoriales son:

▪ **Políticas de desarrollo territorial:**

a) **Desarrollo territorial espacialmente equilibrado.** El territorio municipal está constituido por los espacios rural y urbano y al interior de cada uno de ellos, por veredas y barrios,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



respectivamente. El modelo impuesto de asentamientos heredado de los períodos de conquista y colonia española se han mantenido hasta nuestros días y está caracterizado por la existencia de una relación patológica centro-periferia, siendo ésta última la que de manera determinante corresponde a las áreas rurales, las cuales muestran indicadores de calidad de vida e infraestructura en todo caso menores a los que se cuentan en las cabeceras urbanas. Por principio, la planificación del desarrollo se orienta por el criterio de buscar el equilibrio espacial del desarrollo territorial, lo cual quiere decir que independientemente de la condición urbana o rural de los lugares, es función del Estado proveer, de manera equitativa, las condiciones para que la calidad de vida de los habitantes sea digna y alcance estándares socialmente deseables. Las condiciones de calidad de vida digna deben en consecuencia orientarse a proveer los servicios públicos y sociales básicos, así como la adecuada integración físico espacial del territorio y las condiciones para alcanzar una producción económica sustentable.

- b) **Orocué Modelo de planeamiento urbano para el Siglo XXI:** La totalidad de los centros urbanos colombianos muestran densidades habitacionales netas muy bajas, mientras en contraste el espacio público es en general deficitario, aunque en el caso de Orocué, como caso excepcional en Colombia, éste es de superávit. Aún así, una cabecera urbana, como la de Orocué, no amerita expansiones en su perímetro mientras existan a su interior áreas no construidas. Ello quiere decir que la prioridad del desarrollo físico urbano local debe ser la densificación de la construcción al interior de su actual perímetro, con lo que la municipalidad se evitará caer en la provisión de servicios públicos colectivos domiciliarios más allá del mismo, por lo tanto la política debe estar orientada a generar un área urbana más funcional, dotado y organizada, con el fin de prestar los servicios que demanda la comunidad y sus diferentes actividades económicas y sociales.

Para ello se debe promover el desarrollo y consolidación de sus sistemas estructurantes (Espacio público, servicios públicos, equipamientos, sistema vial y vivienda digna), dentro del límite urbano definido, facilitando un desarrollo integral, con lo que ganará en eficiencia y eficacia en la prestación de sus funciones urbanas.

- c) **Democratización del Ordenamiento Territorial y Transparencia de la Gestión Pública Local.** Una adecuada ordenación del territorio, suficientemente socializada y consensuada con la comunidad, constituye la mejor manifestación del ejercicio de la democracia y al mismo tiempo de la transparencia de las autoridades locales en la aplicación de la Ley. Los mecanismos y canales constitucionales de la participación comunitaria, mediada por los organismos de control social y político, se reconocen en la medida en que el modelo territorial propuesto cuenta con el respaldo social, técnico y político para ser ejecutado, pero al mismo tiempo, para resistir los ejercicios consecuentes de seguimiento y evaluación que deberán proseguir en adelante y que tendrán un segundo momento de revisión y ajuste al finalizar el próximo cuatrienio.

- d) **Reconocimiento de la diversidad étnica y su cultural en territorio municipal.** Pese al tamaño, relativamente pequeño de la población indígena y de su territorio, la comunidad nativa ancestral Sáliba, constituye un patrimonio cultural del municipio y hace parte de los pueblos indígenas reconocidos de la nación colombiana. El Esquema e Ordenamiento Territorial Municipal de Orocué contempla la promoción y apoyo para la conservación de la comunidad indígena Sáliba, como un instrumento necesario para normalizar de manera definitiva, las

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



relaciones de la entidad territorial municipal con la forma propia de gobierno indígena. Al avanzar en este camino se hace concreta la construcción de una política pública en asuntos étnicos, que es justamente, la decisión de cómo la sociedad mayoritaria –mestiza- establece sus relaciones con la sociedad ancestral, en los términos que la Constitución Política de Colombia y los acuerdos internacionales prevén para ello.

• **Política de Desarrollo productivo Sostenible y un territorio integrado al mundo:**

Construir un territorio con un desarrollo económico que sea sostenible desde lo productivo, que conserve y respete los recursos naturales, las costumbres y las tradiciones étnicas y culturales existentes, en donde la comunidad se haga participe, se comprometa y se integre al modelo de ocupación del territorio, con el fin de consolidar un proyecto de vida sostenible en el largo plazo, de igual manera el municipio requiere estar integrado desde el punto de vista económico, tecnológico y de infraestructura con su entorno regional, nacional e internacional, para lograr que la economía sea competitiva en este contexto.

▪ **Política de ocupación del suelo, para garantizar sostenibilidad**

Esta política se fundamenta en la Preservación y protección de los recursos naturales y las potencialidades ambientales del territorio, para generar un aprovechamiento económico del suelo, de manera respetuosa con el Ambiente Natural.

▪ **Política De recuperación y conservación ambiental**

- a) Identifiquemos, conozcamos y conservemos la naturaleza.
- b) Administramos con naturaleza.
- c) Retornar al río, al morichal, a la mata de monte y a la sabana.

Artículo 8. Objetivos y Estrategias Territoriales.

Los Objetivos son el fin o propósito que se desea alcanzar con el ordenamiento del territorio, y las estrategias son los caminos y criterios de elección que permiten alcanzar los objetivos y las políticas, en este sentido los objetivos y estrategias son:

▪ **De desarrollo territorial**

Objetivo:

Construir un espacio más integrado y equilibrado en lo rural, más funcional y ordenado en lo urbano donde la comunidad sea un protagonista de su desarrollo, valore su identidad cultural y brinde un respecto por la diversidad étnica en especial con los indígenas en lo relacionado con su territorio, sus costumbres y tradiciones.

Estrategias:

- a) Dotar en el corto y mediano plazo de infraestructura vial, servicios públicos y sociales al área rural para que este territorio se integre y sus ciudadanos tengan mejores condiciones de vida, minimizando los impactos en la estructura ecológica ambiental
- b) Dotar y organizar los servicios, equipamientos, infraestructura, vivienda e instrumentos de control y orientación urbanística, que garanticen la concreción del modelo de planeamiento de cara al siglo XXI

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



- c) Liderar desde lo público en especial lo local, un esquema de participación y compromiso de la comunidad de Orocué, en la aplicación del modelo de ocupación del territorio, y que garantice un desarrollo sostenible
- d) Respetar sus costumbres, cultura, tradiciones y territorio de las comunidades indígenas y apoyar la construcción del proyecto de vida de los mismos, en un escenario de concertación y armonía acorde con la propuesta de ocupación del suelo del EOT.

▪ **De desarrollo productivo sostenible y un territorio integrado al mundo**

Objetivo:

Contribuir al desarrollo productivo del municipio sobre la base de sus potencialidades, ventajas comparativas y asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales, garantizando los medios de apoyo a la producción, las vías y las comunicación de integración interregional, para alcanzar mayores niveles de competitividad

Estrategias:

- a) Incentivar el desarrollo de las diferentes actividades productivas acorde a la vocación del suelo definida por el EOT, brindado asistencia técnica, capacitación y transferencia tecnológica a las comunidades urbanas y rurales y ejerciendo control y vigilancia sobre la adecuada utilización del suelo.
- b) Gestionar ante las entidades competentes macro proyectos para la integración de Orocué con el mundo a nivel de infraestructura de transporte, comunicaciones, energía y servicios sociales.

▪ **De ocupación del suelo, para garantizar sostenibilidad**

Objetivo:

Garantizar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de ocupación urbana y rural, y así contribuir con la preservación de las cualidades y potencialidades del territorio

Estrategias:

- a) Diseño, adopción e Implementación de los diferentes instrumentos de regulación, control y vigilancia, con el fin de mitigar, prevenir y controlar un uso adecuado del suelo
- b) Promover y dotar al municipio de mayor capacidad institucional para mitigar, prevenir y controlar el uso racional y adecuado del suelo. Generar programas que garanticen la recuperación y conservación de los suelos rurales en proceso de degradación por usos inadecuados.

▪ **De recuperación y conservación ambiental**

Objetivo:

Planificar, Recuperar y conservar los elementos constitutivos de ecosistemas estratégicos existentes en el Municipio

Estrategias:

- a) Generar de conciencia ambiental, a través del ejemplo de la administración municipal en sus relaciones con la naturaleza.
- b) Generar programas y proyectos ambientales apropiados a la realidad local y regional.
- c) Reglamentar los usos y el manejo adecuado de los recursos naturales.



TITULO III LA CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 9. Suelo Urbano.

Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el EOT, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los Esquemas de ordenamiento territorial (Adaptado de la Ley 388 de 1997, art. 31).

De acuerdo con las demandas de vivienda, y con la adjudicación de viviendas en las parte norte y sur occidental del casco urbano, y teniendo en cuenta las barreras de crecimiento naturales, la consolidación de nuevos asentamientos y la necesidad de establecer límites físicos fácilmente identificables para evitar futuros inconvenientes, se dispone que el perímetro urbano de Orocué, se determina por el polígono conformado de la siguiente manera y que se encuentra georeferenciado en la cartografía soporte del presente acuerdo

Partiendo del punto 1 (X:972133, Y:1021587) sobre el río Meta a la altura del centro turístico la Guacava (ver mapa de perímetro urbano) y siguiendo aguas arriba bordeando la margen izquierda del mismo río, hasta encontrar el punto 2 (X: 970197, Y:1020583), luego gira en sentido noroccidental en línea recta hasta encontrar el punto 3 (X:969979, Y:1021072) hasta intersectar con la malla de aislamiento del aeropuerto en una distancia de 535 metros; y siguiendo desde allí en sentido suroccidental bordeando la malla del aeropuerto, hasta intersectar con los límites del aeropuerto en el punto 4 (X:969505, Y:1020871) en una distancia de 515 metros; luego continua bordeando el límite del predio del aeropuerto encerrándolo, hasta encontrar el punto 5 (X:970469, Y:1022096), y desde allí en línea recta en sentido occidente-oriente, incluyendo el predio de la chusma hasta intersectar con el caño San Miguel en el punto 6 (X:970605, Y:1022093); desde el punto mencionado anteriormente siguiendo aguas abajo por el borde derecho de la quebrada San Miguel hasta el punto 7 (X:971845, Y:1021871), y desde allí en sentido suroriental en línea recta con una distancia de 111 metros hasta intersectar con los límites del predio de la Guacava a la altura del punto 8 (x:972075, y:1021763); desde el punto mencionado anteriormente bordeando los límites del predio la Guacava encerrándolo por su constado nororiental y paralelo al río Meta hasta encontrar el punto 1 encerrando el polígono del perímetro urbano. Su extensión es de 1763941 m².

Artículo 10. Suelo de Expansión Urbana.

Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento del casco urbano y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social (Adaptado de la Ley 388 de 1997, art. 32).

De acuerdo con la disponibilidad de áreas en proceso de urbanización, las proyecciones de población, se establece que Orocué NO necesita zonas de expansión durante la vigencia de la presente revisión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 11. Suelo Rural.

Constituyen esta categoría los terrenos destinados a usos agrícolas, ganaderos, agroforestales, agroindustriales, forestales, de explotación y protección de los recursos naturales y actividades análogas. Esta categoría es importante dentro del Municipio por su diversidad florística y faunística y porque dentro de ella se desarrollaran las principales actividades que potenciaran el desarrollo económico municipal. Los límites del suelo rural están dados para Orocué, entre los límites municipales y el perímetro urbano. Este suelo integrará a través de la zonificación ambiental, a los suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, los suelos de desarrollo productivo, los resguardos indígenas y las posibles entidades territoriales indígenas ETI's. Su extensión es de 4717688782m² que corresponde al 99,96% del Municipio. Ver Mapa FR_1: Clasificación del territorio.

Parágrafo 1. Aclaración de Límites. Se gestionara ante La Gobernación de Casanare y conjuntamente con el IGAC, para que definan y aclaren las diferencias limítrofes de Orocué y los Municipios Vecinos, lo cual deberá incorporarse y corregirse, en caso de ser necesario, dentro de los documentos respectivos del EOT de Orocué.

Artículo 12. Suelo Suburbano.

Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994 (Ley 388 de 1997, art. 34) Para el Municipio de Orocué No se declaran zonas suburbanas por cuanto, sus dinámicas territoriales no ameritan que exista esta categoría.

Artículo 13. Suelo de protección.

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse (Ibíd., art.35). Teniendo en cuenta la definición anterior, en adelante se entenderá este suelo como el que soporta las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales reflejadas en la zonificación ambiental del suelo urbano y rural. Su extensión en el suelo rural es de 4015200899 m² que corresponde al 85,07% del área del Municipio. (Ver Mapa FR_1: Clasificación del territorio y FR_2: Zonificación Ambiental).

Parágrafo 1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales urbanas. Son áreas de protección ambiental las declaradas con tratamiento de protección¹ en las zonas morfológicas homogéneas² ZMH11 y ZMH2, contiguas al caño San Miguel y a la Manga de Coleo y el aeropuerto, también entrarán dentro del suelo de protección aquellas zonas determinadas como de tratamiento

¹ Ver más adelante tratamientos urbanísticos.

² Ver más adelante zonas morfológicas homogéneas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



de reubicación localizadas, en la zona morfológica homogénea ZMH7, y en la actual zona del cementerio.

Parágrafo 2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos. Las zonas de amenaza por inundación se localizan en la zona morfológica homogénea ZMH7, entre la calle 2 y la margen izquierda del río Meta y entre las carreras 22 y los límites con el muelle (ver mapa de tratamientos), y la ronda de inundación del caño San Miguel. Las ZMH7 que cuentan con 41 viviendas en total, deben reubicarse paulatinamente a medida que sus construcciones vayan deteriorándose, es por esto que se prohíbe el mejoramiento y construcción de vivienda nueva sobre estas áreas.

Parágrafo 3. Síntesis de la Zonificación ambiental del suelo urbano y rural.

Cuadro 2. Zonificación ambiental del suelo urbano.

ZONIFICACION AMBIENTAL				
Suelo	Categorías		Áreas de importancia ambiental	Identificación de áreas
URBANO	SUELOS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	Protección para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad	Espacio Público	Rondas hídricas de protección de corrientes urbanas. Franja de 30 m a lado y lado del caño San Miguel y franja izquierda de 30 m del río Meta que se incorporaran al sistema de espacio público y parques, y zonas verdes.
		Para la protección de amenazas y mitigación del riesgo	Infraestructura de afectación ambiental	Área contigua a la Pista de aterrizaje, a la planta de tratamiento de residuos sólidos, al matadero y a la Planta de tratamiento de aguas residuales;
			Áreas susceptibles de Amenazas altas por inundación	Área contigua a la ronda hídrica de protección del Caño San Miguel hasta su desembocadura en el río Meta.

Se incluye para el área rural la siguiente zonificación ambiental:

Cuadro 3. Zonificación ambiental del suelo rural

SUELO	CATEGORIAS		AREAS DE IMPORTANCIA PRODUCTIVA	IDENTIFICACION	AREA (m ²)
RURAL	SUELOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	SUELOS DE PRODUCCION CON RESTRICCIONES	Áreas Pecuarías (Pc)	Áreas de uso potencial pecuario	*2762755662
			Áreas agroforestales (AGF)	Áreas de uso potencial silvopastoril y agrosilvopastoril.	907367953
	SUELOS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	IDENTIFICACION	AREA (m ²)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	Para el Mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad	Rondas de protección hídrica (RHP)	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua. Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cauces temporales o permanentes. 100 m alrededor de los rios Pauto, Cravo Sur y Guariamena	256241601
		Cuerpos de agua (CA)	Humedales, esteros, pantanos.	114423624
		Reservas forestales protectoras (RFP)	Bosques de Galería, morichales, matas de monte.	417081398
	Para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras - Productoras (RFP-Pd)	Rastrojos Asociados, bosques plantados	64611
		Áreas abastecedoras de agua. (AA)	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimiento, áreas de infiltración, recarga, bocatoma, aljibe, pozo de extracción) de la microcuenca del caño San Miguel.	**290354642
	Para la protección de amenazas y mitigación del riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas naturales (AAN)	Áreas susceptibles de Amenazas naturales altas y muy altas por inundación	259753933
	AREAS DE AFECTACION AMBIENTAL	Infraestructuras de disposición final de residuos sólidos, vías nacionales de alta velocidad como la vía Yopal -Orocué y la infraestructura petrolera como campos de exploración, explotación, producción, estaciones, pozos, poliductos, aeródromos etc. (AAA)		***734098629
	CASCO URBANO			
AREA TOTAL				4719452723

Artículo 14. División Político Administrativa Municipal

El municipio de Orocué está conformado por 25 veredas y 8 resguardos indígenas: Vera mapa DR_2 División política administrativa

VEREDA	
El Algarrobo	La Palmita
Aguaverde	La Esmeralda
La Unión Tujua	Los Claveles
La Culebra	Brisas del Maremare
La Independencia	Guariamena
La Colonia	Surimena
Cumaco	La Libertad

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



La Virgen	La Venturosa
Mariara	San Rafael de Guirripa
Carrizales	Remolino
Campoalegre	La Pradera
Palmarito	Caracaro
	Miralindo

RESGUARDOS INDIGENAS SALIBAS	
San Juanito	El Consejo
Macucuana	Saladillo
El Duya	El Médano
Paravare	El Suspiro.

Parágrafo 1. Requisitos para la constitución de veredas:

Para la constitución de veredas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con mínimo treinta (30) familias;
- b) La vereda que se pretenda crear debe limitar con mínimo dos veredas de las existentes;
- c) El área de la vereda que se pretenda crear no puede pertenecer a más de una vereda de las existentes; salvo casos especiales que serán estudiados y analizados por la Secretaría de Planeación Municipal.
- e) Acta de acuerdo debidamente suscrita por la Junta de Acción Comunal de las veredas de los cuales se fusiona, segrega o separa la nueva vereda, indicando los nuevos límites de la vereda creada.
- f) La Secretaría de Planeación Municipal será la dependencia encargada de adelantar los estudios básicos de conveniencia para la creación de la nueva vereda.

Parágrafo 2. Prohibiciones para la constitución de veredas.

Su creación se prohibirá con cualquiera de los siguientes puntos:

- a) Hacer fraccionamiento de un predio al definir su delimitación
- b) Que la vereda a constituirse afecte en más de 50% el territorio de la vereda de la cual se separa o segrega.

Parágrafo 3. Creación de la nueva vereda.

Se entenderá que una nueva vereda ha sido constituida formalmente, cuando cumpla con las normas estipuladas en el presente Acuerdo y haya sido aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo.

La División político administrativa urbana está conformada por la agrupación de manzanas contiguas, y que constituyen los siguientes barrios:

Barrios	
El Centro	San Gregorio
Los Escalones	Bello Horizonte
La Candelaria	La Manga
Tierra blanca	Santa Rita



La Unión	Villa Docente
----------	---------------

COMPONENTE URBANO
TITULO IV
SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO URBANO

Artículo 15. Plan Vial Urbano.

El plan de la cabecera municipal de Orocué debe proporcionar la movilidad al interior del mismo y buscar consolidar una malla vial urbana que permita intercomunicar adecuadamente todos y cada uno de los barrios incluyendo las zonas que actualmente se están urbanizando en el sector noroccidental y suroccidental, asimismo, se debe integrar al sistema de peatonales y senderos plantados en el plan de espacio público ; para ello necesita de una clasificación vial sencilla peor que de cuanta de las necesidades actuales y futuras, en este sentido se plantea la siguiente.

Artículo 16. Clasificación Vial Urbana.

La siguiente clasificación vial permite trazar las líneas estratégicas de intervención a fin de consolidar una malla urbana más funcional y articulada con el sistema de espacio público.

- **Vías Regionales V.R:** Esta vía permite le enlace del área urbana con las vías urbanas regionales. Son aquellas vías que presentan perfiles más amplios que las demás, y sirven de entrada y salida al casco urbano y de comunicación con el aeropuerto, Remolinos y hacia Yopal. Existen V.R.P (Vía Regional Primaria) y V.R.S (Vía Regional Secundaria)
- **Vías Urbanas V.U:** Corresponde a todas las demás vías de comunicación e integración entre las vías principales, y constituyen la malla urbana a escala de barrio. El Municipio de Orocué cuenta con senderos que facilitan el acceso a cada uno de los diferentes lugares y viviendas que se encuentran dentro del casco urbano, todas se encuentran sin pavimento y algunas de ellas en mal estado.

Las vías locales se clasifican en: Vía urbana en primer orden V.U.1. Cuya función será la de interconectar los centros donde discurren las principales actividades urbanas con los diferentes barrios.

Vía urbana de segundo orden V.R.2: cuya Función será la de penetración en los diferentes sectores urbanos y los límites de comunidades.

- **Vías Locales V.L:** Su función es la de interconectar los barrios entre si. Son las vías que permiten el acceso a los diferentes predios urbanos conformando una malla, integrada al sistema vial general. Se clasifican en:
 - Vía urbana local 1 V.U.L.1: cuya función será la de conectar los barrios entre sí. Son las vías que permiten el acceso a los diferentes predios urbanos conformando una malla integrada al sistema vial general. Existen también las: Vía urbana local 2 V.U.L.2, Vía urbana local 3 V.U.L.3, Vía urbana local 4 V.U.L.4.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 17. Principales Acciones De Intervención Vial Urbana.

La estrategia general de intervención para consolidar el sistema vial se compone de las siguientes etapas:

La primera: Es la de adecuar y pavimentar las vías clasificadas como Regionales (vía a Remolinos, La vía de salida hacia Yopal y la calle 5 hacia el aeropuerto).

La segunda: Consiste en la adecuación y pavimentación de las vías clasificadas como urbanas iniciando por las vías localizadas en las zonas de tratamiento de mejoramiento integral, una vez se hayan instalado las redes de servicios públicos domiciliarios.

La tercera: Consiste en la adecuación y construcción de las vías locales urbanas V.U.L.1, que harán parte integral del sistema de espacio público y de su integración con la proyección turística del casco urbano, en esta etapa se adecuarán las vías acorde con los diseños planteados en el plan de espacio público de Orocué;

La cuarta: Consiste en la adecuación y construcción de las vías clasificadas como vías locales: V.U.L.2, V.U.L.3, V.U.L.4, que serán resultado de urbanizar las áreas de tratamiento de desarrollo, dispuestas en las actuales zonas de urbanización a la salida hacia Remolinos.

Para cumplir con las metas planteadas del plan de vial en su área urbana el Municipio de Orocué ejercerá acciones de gestión y financiación para su total consolidación en el largo plazo

1.1 Artículo 18. Normas Generales del Sistema Vial.

Todas las actuaciones urbanísticas que se desarrollen en el área urbana de Orocué, deberán acogerse a la siguiente reglamentación en materia de desarrollo y consolidación del sistema vial.

Cuadro 4. Clasificación vial y perfiles propuestos para el área urbana

VÍAS	DESCRIPCION	LOCALIZACIÓN	PERFIL (ML)				
			Ancho	Calzada	Anden	Zona verde	Separador
REGIONAL	V.R.S	Carrera 9 desde la Caño San Miguel hasta la Calle 2a	20	8	2	1.5	2
		Diagonal 4 entre la calle 4 hasta la carrera 22. (vía remolinos)	40	8*	3*	3*	2
		Vía que conduce del carreteable principal que conduce de Yopal y pasa cerca de la chusma, para conectar a la transversal 18 y la carrera 18, para conectar el puerto fluvial propuesto.	20	8	2	1.5	2
URBANA	V.U.1	Diagonal 5 desde la carrera 2 hasta la carrera 10.	12	7	1,5	1,5	NA
		Carrera 4 entre las diagonales 4 y 5	12	7	1,5	1,5	NA
		Carrera 3 entre las diagonales 4 y 5	12	7	1,5	1,5	NA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



VÍAS	DESCRIPCION	LOCALIZACIÓN	PERFIL (ML)					
			Ancho	Calzada	Anden	Zona verde	Separador	
		Vía paseo Alfonso López entre carreras 3 y 8	12	7	1,5	1,5	NA	
		Calle 2A desde el vía paseo Alfonso López hasta la calle 2	12	7	1,5	1,5	NA	
		Carrera 8 desde la vía Alfonso López hasta el caño San Miguel	20	9	3*	2,5*	NA	
		Calle 5 desde carrera 9 hasta encontrar el aeropuerto.	23	7*	1,2*	1,3*	1	
	V.U.2.	Todos los vehículos menores a 6 Toneladas	Calles 4 y 5 entre carrera 7 y carrera 9, y calle 3 desde la calle 2ª hasta interceptar con la vía Alfonso López.	17	7	1,5	1,5	NA
			Calle 4 desde la carrera 7 hasta interceptar la vía Alfonso López	11	7	1,5	1,5	NA
			Calle 5 desde la Carrera 12 hasta el aeropuerto	12	7	1,5	1,5	NA
LOCALES	V.U.L.1	Todos los vehículos menores a 6 Toneladas	15	7	1,5	1,5	NA	
	V.U.L.2	Todos los vehículos menores a 6 Toneladas						
	V.U.L.3	Todos los vehículos menores a 6 Toneladas	12	7	1,5	1,5	NA	
	V.U.L.4	Todos los vehículos menores a 6 Toneladas						

• **Anchos Mínimos De Antejardines**

Los anchos mínimos de antejardines que se exigen son:

1. Para predios con frentes sobre vías tipo VU1 y VU2 será de 2,50 metros.
2. Para predios con frentes sobre vías tipo VUL1, VUL2, VUL3, y VUL4 será de 1,50 metros.

Para nuevas construcciones en zonas de consolidación urbana se autorizará un antejardín del tamaño predominante en la cuadra, cuando en esta no se cumplan totalmente las disposiciones anteriores.

Cuando en los sectores desarrollados no sea posible cumplir con las normas establecidas para la consolidación del sistema vial, La Secretaría de Planeación podrá realizar las variaciones y soluciones necesarias complementarias que imponen las características del sector.

Artículo 19. Plan de Servicios Públicos Domiciliarios.

Son componentes del sistema de servicios públicos domiciliarios los siguientes:

- Acueducto.
- Alcantarillado.
- Energía.
- Gas.
- Teléfono.
- Aseo y Saneamiento Básico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Los servicios públicos domiciliarios son uno de los elementos centrales en la estructura del modelo territorial urbano; el fortalecimiento de su cobertura y calidad, se convierte en una de las principales metas para cualquier administrador público, ya que no solo aumentará los niveles de calidad de vida, sino que, en el caso de Orocué, se convierte en pieza fundamental en la preservación del medio ambiente, y por tanto en pieza base de la proyección ecoturística de su cabecera municipal.

La principal acción en servicios públicos se basa en desarrollar el plan maestro de acueducto y alcantarillado, hasta consolidar el 100% de la población de la cabecera y de allí consolidar la prestación del servicio a todo el casco urbano incluyendo en el mediano plazo las zonas declaradas con tratamiento de desarrollo.

Las principales acciones específicas a seguir para la consolidación de los servicios públicos urbanos son:

- Ampliación, optimización y mantenimiento del sistema de acueducto y potabilización urbano en un 100%, con eficiencia en la operación del servicio
- Optimización, ampliación y mantenimiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbano en un 100%, con eficiencia en la operación del servicio
- Implementar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV- donde se definirán las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el sistema de alcantarillado a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de calidad de la fuente receptora (Río Meta), expedidos por la Resolución No. 200-15-06-748 expedida el 25 de Julio de 2006 por CORPORINOQUIA, según lo establecido en la Resolución 1433 del 2004.
- Construcción de la segunda etapa del alcantarillado pluvial
- Ampliación, optimización y mantenimiento de los sistemas de acueducto, potabilización y saneamiento básico en el centro poblado el Algarrobo, con eficiencia en la operación del servicio
- Implementación del plan de manejo integral de residuos sólidos PGIRS
- Optimización, mantenimiento y operación de la planta de residuos sólidos
- Implementar unidades de ahorro de energía en el 30% del alumbrado público urbano.
- Mantenimiento de la red urbana de energía eléctrica
- Formulación e implementación del Plan Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Artículo 20. El Manejo de Residuos Sólidos.

La disposición de residuos sólidos se desarrollará en la actual planta de tratamiento de residuos sólidos y las directrices generales para su adecuado funcionamiento son:

- a) Emplear los avances tecnológicos para la recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final de los residuos, utilizando los medios que permitan evitar el deterioro del ambiente y la salud humana³.
- b) Se deberá implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- adecuado al manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, basado en los principios de reducción, reutilización y reciclaje.
- c) Debe prohibirse la separación y selección de basuras en la vía pública.

³ Código de recursos naturales, Resolución 2309/86, artículo 34

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



- d) Los establecimientos no deben depositar a cielo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones.
- e) La recolección de las basuras se desarrollará por lo menos dos veces por semana en todos los sectores del casco urbano.
- f) Los vehículos destinados al transporte de basuras deben reunir las especificaciones técnicas que reglamenta el decreto 1713 de 2002.
- g) Se recomienda la promoción de actividades de reciclaje de material orgánico mediante procesos de biocompost; el tratamiento de material inorgánico mediante procesos de separación para su posterior comercialización; trituración del material de escombros para su reutilización en nuevas obras y la incineración de residuos peligrosos y no recuperables.
- h) El manejo de los residuos sólidos peligrosos como los residuos hospitalarios, se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el decreto 2076 de 2000
- i) Únicamente se podrán transportar en vehículos de tipo abierto desechos que por sus características especiales no puedan ser arrastrados por el viento.
- j) Los recipientes colocados en la vía pública para la recolección de basuras, deben utilizarse y emplearse en forma tal que impida la proliferación de insectos, la producción de olores, el arrastre de desechos y cualquier otro fenómeno que atenté contra la salud o la estética del lugar.

Artículo 21. Manejo de Residuos Líquidos.

- a) El tratamiento de aguas residuales debe considerar los efectos sobre la utilización actual o futura de las aguas: los regímenes de caudales de la fuente receptora, cuantificación de los niveles reales de concentración de sustancias y determinar sus escalas de biodegradabilidad.
- b) Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el ministerio de Protección Social y el Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y la fuente receptora correspondiente.
- c) Se prohíbe la descarga de residuos líquidos sin tratamiento al sistema de alcantarillado o de aguas lluvias en las calles, calzadas, canales, quebradas y ríos.
- d) Para los efectos de preservación y conservación de la calidad del agua, las instituciones tendrán en cuenta las normas establecidas en el decreto 1594 de 1984, en el Decreto Ley 2811/74 en los artículos 134 a 145 en lo que se refiere a la protección de agua para el consumo humano.

Artículo 22. Equipamientos Colectivos.

Los equipamientos en la cabecera municipal son todos aquellos predios construidos y/o destinados a de ofrecer un servicio asistencial, social o administrativo público a la población. Para la vigencia de la presente revisión se dispone el mejoramiento y mantenimiento de los actuales equipamientos, y las principales acciones del sistema de equipamientos son los siguientes:

- Diseño, construcción y adecuación de un polideportivo para el área urbana
- Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos existentes en el área urbana
- Compra, construcción y dotación para la recuperación del colegio La Inmaculada como patrimonio educativo del municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



- Estudios, diseños, construcción y dotación del nuevo Complejo Educativo para sostener coberturas en los próximos 20 años, incluye Reubicación, diseño, construcción y adecuación del colegio nuevo, ubicado actualmente en el barrio Tierra Blanca adscrita al instituto educativo Luis Carlos Galán en el área urbana.
- Diseño, construcción y dotación del internado urbano para sostener cobertura educativa sobre la básica secundaria y la media vocacional.
- Implementar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de Internet y bibliotecas virtuales en los centros educativos urbanos
- Ampliar y dotar el centro de salud del casco urbano para que brinde todos los servicios del primer nivel y servicios especializados del segundo nivel.
- Fortalecimiento del centro educativo para la educación superior CERES
- Creación de un centro de desarrollo comunitario de atención a la población vulnerable, donde se brinde protección, tales como niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, población con discapacidad, ancianos y desplazados entre otros, atención integral, capacitación, recreación, actividades lúdicas, acciones de emprendimiento, desarrollo de actividades productivas y donde se construya entorno familiar, el lote contiguo al Hospital sobre la diagonal 4.
- Diseño, construcción y adecuación del laboratorio de apoyo a las instituciones educativas en el área urbana
- Gestión para concentración de la operación de la rama judicial de Orocué. (construcción de la Casa de la justicia: personería, fiscalía, juzgados)
- Adelantar estudios y gestión necesaria para dar inicio a la Reubicación del matadero y cementerio Municipal, El Cementerio se reubicara hacia la salida a Remolinos, fuera del perímetro urbano y contiguo al aeropuerto y previo estudio de impacto ambiental aprobado por Corporinoquia y el matadero deberá reubicarse en un mediano plazo.
- La plaza de mercado, en el largo plazo debe reubicarse, junto al Terminal de transporte, y sus diseños deben articularse con las características climáticas y culturales del municipio.

Parágrafo 1: Para los equipamientos que generan impactos ambientales tanto urbanos como rurales, tales como el cementerio, el matadero, las subestaciones eléctricas, se establecerán unas franjas de aislamiento en las que se deberán realizar obras que mitiguen su impacto y se debe restringir cualquier desarrollo urbanístico. Las franjas de aislamiento corresponderán a los lineamientos ambientales establecidos y concertados con la CAR:

EQUIPAMIENTO	FRANJA DE AISLAMIENTO
Cementerio	Desde 100 m hasta 200 m
Plaza de Mercado	Desde 100 m hasta 200 m
Estación de Servicios	90 m
Subestación eléctrica	100m
Pistas de aterrizaje	250 m a lado y lado de la pista y 500

Parágrafo 2: en cuanto a las pistas de aterrizaje y aeródromos se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de uso de los suelos en áreas aledañas a aeropuertos (Resolución 3152 de la Aerocivil), en el cual entre otras disposiciones se recomienda el establecimiento de estas infraestructuras en el sector rural en áreas de uso agrícola, alejadas de focos contaminantes que atraigan aves como gallinazos, chulos etc, y la realización de una zonificación en función del ruido que define los usos para las zonas próximas a la pista o aeródromo.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 23. Espacio público.

El espacio público del área urbana de Orocué, se convierte en elemento fundamental dentro de la propuesta de modelo territorial urbano, ya que este servirá de integrador de las actividades y acciones ecoturísticas para las cuales se proyecta el Municipio. Dentro de este contexto la estrategia central de intervención en cuanto al sistema de dotación ambiental y de espacio público urbano, consistirá en la integración de los diferentes parques, zonas verdes, senderos, malecones y corredores naturales que se construyan alrededor del río Meta y del caño San Miguel, en concordancia con los diseños que establecerá el plan de espacio público. Ver mapa de Usos Propuestos; usos recreacional activo y recreacional pasivo.

Parágrafo 1. Directrices para la formulación del plan de espacio público. Se establecen las siguientes orientaciones para la formulación del Plan de Espacio Público:

- Se debe construir nodos articuladores permitiendo la integración de los corredores, malecones y senderos ecoturísticos con el sistema de parques, plazoletas, andenes y zonas verdes.
- Ya que Orocué no cuenta con déficit cuantitativo de espacio público, se debe mejorar y mantener los escenarios existentes.
- Se deben hacer diseños con corredores, senderos, adecuación de parques y zonas verdes integrando la totalidad el casco urbano y no solo el sector céntrico.
- Los diseños deben considerar elementos biotecnológicos o elementos que se armonicen con las condiciones ambientales del municipio para las diferentes construcciones.
- Los diseños deben considerar las zonas declaradas con tratamiento de reubicación, para que en el mediano y largo plazo no sea necesario readecuar los diseños.
- Se debe garantizar que NO se diseñaran y construirán tramos de ciclo rutas inconexas y sin sentido que no brinden mayores niveles de movilidad y circulación al interior de la cabecera municipal.
- Por la característica tradicional que tiene Orocué como el único municipio con una puerta o portal de entrada, se deben desarrollar acciones que refuercen esta tradición, mediante el diseño un portal urbano de acceso, acorde a las características del lugar y que ratifique la identidad llanera y turística de Orocué
- El plan de espacio público debe prever elementos y adelantos tecnológicos, por ello se deben destinar áreas en donde se pueda acceder públicamente al servicio de internet.
- Los diseños del plan de espacio público debe contemplar todos aquellos elementos naturales, artificiales y de Amoblamiento urbano presentes en el casco urbano

Cuadro 5. Elementos a considerar en el Plan de Espacio Público

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS			
Naturales	1. Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico.	Naturales	Relacionados con corrientes agua con Río Meta, Caño San Miguel, rondas hídricas, zonas con tratamiento de protección.
		Construidos	Relacionados con corrientes agua con Canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, rondas hídricas sobre el río Meta y sobre el caño San Miguel, zonas de manejo y protección ambiental
			Relacionados con cuerpos de agua con Muelles, puertos, escolleras, malecones, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental
	2. Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico.		
		Áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Artificiales	1. Áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular.	Componentes de los perfiles viales	Áreas de control ambiental contiguas al caño San Miguel y el río Meta, zonas de mobiliario urbano y señalización, ductos, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles.
		Componentes de los cruces o intersecciones	Esquinas, gloriets, orejas, puentes vehiculares.
	2. Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro.		Parques, zonas de cesión gratuita al Municipio, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre (ver diagnóstico de espacio público).
	3. Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos y artísticos.		Pueden ser sectores del Municipio, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales como la casa Amezquita, murales, esculturas, fuentes ornamentales o accidentes geográficos sobre el Caño San Miguel o sobre el río Meta.
	4. Áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada.		Cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos.
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS			
Vegetación natural e intervenida.		Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje.	Vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques, principalmente los localizados sobre la margen del caño San Miguel, el río Meta y el área entre el perímetro urbano a la altura de la Guacava y la desembocadura del caño San Miguel al río Meta.
Amoblamiento urbano	1) Mobiliario	a) Elementos de comunicación.	Mapas de localización del Municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles.
		b) Elementos de organización	Paraderos, tope llantas y semáforos.
		c) Elementos de ambientación	Luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
		d) Elementos de recreación	Juegos para adultos y juegos infantiles.
		e) Elementos de servicio	Bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo.
		f) Elementos de salud e higiene	Baños públicos, canecas para reciclar las basuras.
		g) Elementos de seguridad	Barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios
	2) Señalización	a) Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.	
		b) Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación e información.	
		c) Elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales.	
	e) Elementos de señalización aérea.		

Artículo 24. Vivienda de interés social.

Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinado a los programas de vivienda.

La vivienda de interés social dentro del perímetro urbano de Orocué mantiene como estrategia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



central la construcción de vivienda nueva en los lotes localizados en el sector nororiental y suroriental del área urbana, y el mejoramiento de las viviendas que presenten algún grado de deterioro o que no presenten características dignas de habitabilidad

Las etapas a seguir para desarrollas adecuadamente los programas de vivienda de interés social son:

- Primera (corto plazo), se desarrollarán programas de vivienda para todas aquellas zonas clasificadas dentro de la categoría sin consolidar (excluyendo las declaradas con tratamiento de reubicación), iniciando la adjudicación de subsidios por los sectores periféricos de la cabecera y siguiendo hacia el sector céntrico y turístico.
- Segunda (corto plazo), se iniciará el mejoramiento de las viviendas clasificadas en la categoría de semiconsolidadas; al igual que en la etapa primera etapa se iniciará desde las áreas más alejadas hasta las céntricas.
- Tercera (mediano plazo), se desarrollará en los sectores con tratamiento de desarrollo iniciando por los localizados al costado noroccidental contiguo a la vía del aeropuerto.
- Cuarta, (largo plazo), se impulsará el desarrollo de vivienda nueva de interés social sobre la vía al aeropuerto en el costado derecho en sentido oriente-occidente.

Para la vigencia de 2008 2011, se desarrollaran alrededor de 200 soluciones de vivienda de interés social, distribuidas entre mejoramientos y vivienda nueva.

Artículo 25. Directrices Generales Sobre Vivienda Nueva.

Para el desarrollo de programas de VIS públicos o privados se establecen los siguientes lineamientos:

- Durante la vigencia de la presente revisión no se debe construir vivienda nueva por fuera de los límites del perímetro urbano.
- Se debe promover la ocupación de los lotes vacíos dentro de la categoría de urbanizados no construidos, al interior del sector urbano, acorde con los lineamientos normativos presentados en este documento y articulando las áreas libres al plan de espacio público.
- La vivienda nueva por construir del sector nororiental y suroriental se edificará siguiendo los lineamientos de la normativa urbanística expresada en este documento y siguiendo los lineamientos del plan de espacio público garantizando la implantación de zonas verdes y de elementos de recreación.
- Durante el corto plazo solo se desarrollarán programas de mejoramiento de vivienda en la categoría de sin consolidar y semiconsolidadas declaradas con tratamiento de mejoramiento integral.
- El lote mínimo que se permitirá para este tipo de vivienda será de 90 M2 así: 6 Metros de frente por 15 Metros de largo.
- Se respetará los índices de construcción y ocupación establecidos para zona, igualmente las normas urbanas establecidas y la asignación de los usos del suelo.
- Las Viviendas de Interés Social podrán estar encaminadas para un desarrollo progresivo, pero debe estar provista inicialmente de la unidad básica, que constará como mínimo de un espacio múltiple y un área de servicios (baño y cocina).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



- Estas viviendas podrán ser diseñadas de manera que permitan ampliaciones futuras de segundos pisos.
- En el momento de emprenderse la construcción de una urbanización o parcelación para este tipo de vivienda se deben realizar las cesiones correspondientes, de manera que puedan ser utilizadas para el equipamiento y espacio público del sector

TITULO V
TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS Y NORMAS GENERALES
CAPITULO 1. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Artículo 26. Tratamientos urbanísticos.

Los tratamientos urbanísticos son las disposiciones que orientan las intervenciones urbanísticas del suelo urbano; los tratamientos asignan directrices y objetivos en pro de orientar la actuación tanto pública como privada y son asignados a sectores específicos del suelo urbano y se asocian específicamente a zonas morfológicas homogéneas (ver mapa de tratamientos urbanísticos).

Artículo 27. Tipos de Tratamientos Urbanísticos.

Las categorías de tratamientos dispuestos para el sector urbano de Orocué son:

Cuadro 6. Orocué. Tratamientos urbanísticos aplicados al sector urbano

TRATAMIENTO	DEFINICIÓN	AREA Ha	% CASCO URBANO
DESARROLLO	Se aplica a los lotes en proceso de urbanización que aun cuando están asignados aun no han sido construidos, para estos lotes se debe regularizar el proceso de urbanización y articularlo al sistema de espacio público a fin de no generar áreas al interior del perímetro urbano sin los espacios adecuados para el goce y el disfrute de todos los habitantes del sector. Este tratamiento también se aplica al sector contiguo a la margen derecha, en sentido oriente-occidente, de la vía al aeropuerto; para estas áreas se busca que su desarrollo sea en el largo plazo.	36,3	20,58
MEJORAMIENTO INTEGRAL	Este se aplica a lo sectores con vivienda en la clasificación sin consolidar y semiconsolidada que se entremezclan con lotes vacíos. La intención de este tratamiento es la mejorar integralmente (vías, vivienda, servicios públicos, etc.) los sectores señalados en los aspectos físicos y minimizar el aumento paulatino de desequilibrios territoriales o de exclusión social entre diferentes zonas al interior del casco urbano.	38,73	21,96
CONSOLIDACIÓN	Se aplica a las zonas o sectores con mayor desarrollo físico-espacial, este tratamiento busca consolidar sus diferentes usos, sus construcciones, sus vías, conjuntamente con su cobertura de servicios públicos.	60,09	34,07
PROTECCIÓN	Aplicado a sectores con interés ambiental para el sistema de dotación ambiental y de espacio público, se localiza principalmente sobre la margen derecha del caño San Miguel y sobre la zona de aislamiento del aeropuerto.	29,72	16,85
REUBICACIÓN	Aplicado al actual cementerio y a las viviendas dentro del corredor de protección hídrica del río Meta, que por su alta amenaza por inundación deben reubicarse en el mediano y largo plazo. una vez reubicadas las construcciones dentro de esta	11,55	6,55
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTONICO	Se aplica al predio de la Casa Amezcuita por su importancia cultural e histórica con relación a la vida de José Eustasio Rivera. Este tratamiento busca conservar la construcción y su mobiliario de tal forma que se convierta en un atractivo turístico de obligada visita.		
TOTAL		176,39	100



CAPITULO 2. USOS DEL SUELO URBANO

Artículo 28. De la Definición General De Uso.

Es la destinación asignada al suelo por el presente acuerdo, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre cada zona homogénea del área urbana y acorde con el manejo propuesto por la respectiva normativa de usos que se especifica a continuación

Artículo 29. De la Definición de Usos por Jerarquía.

De acuerdo con su importancia, los usos del sector urbano de Orocué, se clasificarán de la siguiente forma:

a) Principal. Es aquel que ofrece las mayores ventajas o la mayor eficiencia desde el punto de vista ecológico, económico, social y/o urbanístico.

b) Compatible. Aquellos que no se oponen al uso principal y que concuerdan eficientemente con las actividades que generan mayores ventajas desde el punto de vista ecológico, económico, social y/o urbanístico.

c) Condicionado. Aquellos que, por ofrecer algún grado de incompatibilidad con el uso principal y por presentar ciertos riesgos previsible y controlables para la seguridad ecológica y/o urbanística del área, exigen para su desarrollo el cumplimiento de ciertas condiciones específicas determinadas por la autoridad ambiental y/o el Municipio.

d) Prohibido. Aquellos que no concuerdan con el uso principal o con las características ecológicas y/o urbanísticas del suelo, y con los propósitos de la protección ambiental, o que entrañan graves riesgos para la integridad ecológica o urbanística de la zona o para la salud y bienestar de las personas o comunidades, por esto no pueden ser practicados ni autorizados por el Municipio y por las autoridades ambientales.

Artículo 30. Definición de Usos Según Cobertura.

Se definen las siguientes coberturas de uso de acuerdo con sus áreas de influencia:

a) Cobertura básica local: Se define para aquellos usos cuyo cubrimiento no supera el área de una urbanización o barrio.

b) Cobertura urbana: Se define para aquellos usos cuyo cubrimiento alcanza todo el perímetro urbano.

Artículo 31. Desarrollo de los usos del sector urbano.

El desarrollo de los usos del sector urbano estará sujeto a:

a) La ejecución de las obras de infraestructura y saneamiento requeridas para adelantar los usos permitidos.

b) La adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, definidos por la Ley 142 de 1994.

c) La cesión de las áreas de uso público requeridas de conformidad a las especificaciones y calidades exigidas.

d) Las características y volumetría de las edificaciones, diferenciándolas según sus usos.

e) Cumplir con las exigencias de trámite de la secretaria de planeación municipal de Orocué y contar con las respectivas licencias de urbanismo, construcción y funcionamiento cuando se requieran.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 32. De los usos del área urbana.

Los usos de clasificación para efectos de la normativa urbana son:

- a) Uso Residencial.** Es el uso destinado a las zonas intensivas en vivienda, ya sean de desarrollo progresivo o mediante programas de viviendas de interés social.
- b) Uso Institucional.** Es el uso definido para la implantación de entidades públicas, privadas o mixtas prestadoras de servicios sociales de tipo asistencial y/o administrativos, como colegios, hospitales, IPS, EPS, iglesias, etc.
- c) Uso Recreativo.** Es el uso destinado al esparcimiento y recreación, el cual dependiendo de su escala genera diferentes tipos de impacto a nivel ambiental y social. Se clasifica en:

Cuadro 7. Tipos de usos recreativos urbanos

TIPO	DESCRIPCIÓN
RECREACIONAL PASIVO	Son todos aquellos lugares destinados al desarrollo de actividades de contemplación paisajística, observación, que no requieren un alto grado de intervención urbanística, se presentan en las denominadas zonas verdes, áreas de protección, senderos ecológicos, peatonales, plazoletas, etc.
RECREACIONAL ACTIVO	Son todos aquellos lugares destinados al desarrollo de actividades deportivas que requieren infraestructuras especializadas como canchas múltiples, juegos infantiles, canchas de fútbol, coliseos, villas olímpicas, mangas de coleo, entre otros.

d) Uso Mixto. Se refiere a la combinación proporcional de varios usos, donde generalmente predomina el uso residencial, mezclándose con el comercio.

e) Uso comercial y de servicios. Son aquellos usos destinados al intercambio de bienes y servicios que de acuerdo con su cobertura y fin (ver cuadros 8 y 9).

Cuadro 8. Descripción de cobertura del uso comercial

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		DEFINICION
TIPO 1	Comercio y servicios de Cobertura local o básica	Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico, requeridos por la comunidad de residentes en un sector, se desarrolla principalmente en edificaciones que fueron destinadas a uso residencial sin adecuaciones físicas importantes, ni del espacio mismo, ni del resto de la vivienda que se mantiene como tal.
TIPO 2	Comercio y servicios de Cobertura Urbana.	Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana, que en razón de su mayor cobertura y afluencia de personas tienen un impacto considerable sobre la estructura urbana. Por sus características generales se considera no compatible con áreas zonas o sectores donde el uso principal sea la vivienda. Puede presentarse mezclado con todos los restantes usos principales.
TIPO 3	Comercio y servicios de Cobertura Municipal	A este uso pertenece aquel comercio de alto impacto, generado por el intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas por la comunidad y que por su cobertura y afluencia tienen un impacto en la estructura urbana. Por sus características generales, se considera compatible con áreas, zonas o sectores donde el uso principal sea la vivienda. Puede presentarse mezclado con todos los usos restantes, salvo algunas excepciones.

Cuadro 9. Clasificación de los establecimientos de uso comercial

TIPO I De Cobertura Local	TIPO II De Cobertura Urbana		TIPO III De Cobertura Municipal
Alquiler de películas	Almacenes de plásticos y desechables	Fuentes de soda	Estaciones de servicio
Artículos de uso variado al detal	Almacenes de electrodomésticos	Galleras	Talleres de metal mecánica

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



TIPO I De Cobertura Local	TIPO II De Cobertura Urbana		TIPO III De Cobertura Municipal
Artesanías	Almacenes de ropa	Gimnasios	Talleres de mecánica (motos, carros)
Almacenes de víveres	Almacenes de calzado y artículos de cuero	Hoteles	Talleres de ornamentación
Bicicleterías	Almacenes de venta de bicicletas y repuestos	Laboratorio clínicos	Talleres de carpintería
Comidas rápidas	Arreglo de electrodomésticos	Licoreras	Talleres de metal mecánica
Cacharrería	Bares, discotecas, tabernas	Oficinas (correo, comunicaciones, etc.)	Depósitos de gas
Cafeterías, heladerías	Bancos	Servicios funerarios	Monta llantas
	Billares	Supermercados	Lavaderos de carros
Expendio de carnes	Cantinas	Restaurantes, asaderos, piqueteaderos	Deposito de chatarra
Misceláneas	Venta de repuestos y lubricantes	Talabartería	Casas de lenocinio, griles
Modistería	Consultorios (médicos, odontológicos)	Veterinarias y productos agropecuarios	Canchas de tejo
Video juegos	Compraventas	Estudio fotográfico	Deposito de venta de Materiales De Construcción
Panadería bizcochería	Casas de apuestas y juegos de azar	Ferreterías	
Peluquerías, salas de belleza	Droguerías	Depósitos de cerveza y gaseosa	
Papelerías	Vidriería		
Remontadora de calzado			
Tiendas de barrio			
Floristerías			
Pañaleras			

f) Uso industrial.

- **Industria Tipo 1:** Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y físico, que no necesita adecuaciones a las construcciones originales. Entre estas encontramos la fabricación artesanal de productos textiles y de cuero, embotelladoras de agua, cooperativas artesanales de productos agroindustriales.
- **Industrial Tipo 2:** Corresponde al uso industrial cuyo proceso de transformación de materia prima puede generar contaminación ambiental por ruidos, olores, vibraciones; se considera de lato impacto urbano y social. Este tipo de industria pertenecen: las bodegas de almacenamiento, microempresas, bases petroleras, plantas de lácteos, servicios petroleros, procesadora de alimentos y bebidas, frigoríficos, purificadora y embotelladoras de agua

Artículo 33. Reglamentación Específica De Usos Urbanos:

La reglamentación se expresará en fichas normativas correspondientes a cada uno de los usos propuestos. Dichas fichas contienen los estándares mínimos que se deben cumplir para la expedición de la respectiva licencia de construcción, y así mismo garantizar el óptimo desarrollo de las construcciones a fin de consolidar el modelo territorial propuesto para el área urbana.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 34. Normativa Para Zonas De Uso Comercial En El Área Central

Se refiere a aquellas áreas cuyo uso principal es el comercio, constituyen zonas de abastecimiento y servicios a toda la población del área urbana y el municipio, por su dinámica propia desplazan los usos residenciales y consolidan un área de apoyo al turismo y se desarrolla principalmente en el área céntrica del área urbana de Orocué:

USOS	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	Unifamiliar	1		X		
COMERCIO Y SERVICIOS	De coberturas local o básica	1		X		
	De cobertura urbana	2	X			
INSTITUCIONAL	De cobertura local o básica	1		X		
INDUSTRIAL	De bajo impacto ambiental y físico	1		X		
	De bajo impacto ambiental y alto impacto físico	2				X
NORMAS COMPLEMENTARIAS						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)				90
		FRENTE MINIMO (ML)				6
NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS						
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION				3 Pisos y Altillo.
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)				2.8
AISLAMIENTOS	CLASIFICACION	LATERAL ML(si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)				3
		POSTERIOR ML, (En el sentido más largo del lote)				3
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2				
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso				
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retroceso mínimo 2.50 MTS con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.				
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado				
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.				
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.				
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.				
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION				0,80
		INDICE DE CONSTRUCCION				3.6

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 35. Normativa Para Zonas De Uso Comercial Eje De La Calle 2

Se refiere a aquellas áreas cuyo uso principal es el comercio, constituye zonas de abastecimiento y servicios a toda la población, esta zona se consolida como una zona destinada a la prestación de servicios al turismo. A esta zona pertenece el eje de la calle 2 desde la carrera 11 hasta la carrera 16

	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	Unifamiliar	1		X		
COMERCIO Y SERVICIOS	De cobertura local o básica	1		X		
	De cobertura urbana	2	X			
	De cobertura municipal	3				
INSTITUCIONAL	De cobertura local o básica	1		X		
INDUSTRIAL	De bajo impacto ambiental y físico	1			X	
	De bajo impacto ambiental y alto impacto físico	2				X
NORMAS COMPLEMENTARIAS						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)				90
		FRENTE MINIMO (ML)				6
NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS						
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION				2 Pisos y Altílo.
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)				2.8
AISLAMIENTOS	CLASIFICACION	LATERAL ML(si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)				3
		POSTERIOR ML, (En el sentido mas largo del lote)				3
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2				
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso				
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retroceso mínimo 2.50 MTS con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.				
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado				
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.				
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.				

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	0,80
		INDICE DE CONSTRUCCION	2.4

Artículo 36. Normativa Para Zonas De Uso Comercial Del Eje De La Diagonal 4 Entre Las Carreras 12 Hasta La 22

Se refiere a aquellas áreas cuyo uso principal es el comercio y servicios complementarios al transporte constituyen zonas de gran actividad e impacto urbano, las cuales por sus características son zonas que desplazan usos actuales como la vivienda para convertirse en sectores que afianzan el uso comercial, como consecuencia de la dinámica propia del Municipio.

	USOS					
	USOS SEGUN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	Unifamiliar	1		X		
COMERCIO Y SERVICIOS	De cobertura local o básica	1		X		
	De cobertura urbana	2		X		
	De cobertura municipal	3	X			
INSTITUCIONAL	De cobertura local o básica	1		X		
INDUSTRIAL	De bajo impacto ambiental y físico	1			X	
	De bajo impacto ambiental y alto impacto físico	2				X
NORMAS COMPLEMENTARIAS						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)				90
		FRENTE MINIMO (ML)				6
NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS						
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION				3 Pisos y Altílo.
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)				2,8
ASLAMIENOS	CLASIFICACION	LATERAL ML (si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)				3
		POSTERIOR ML, (En el sentido mas largo del lote)				3
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2				
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso				
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retceso mínimo 2.50 MTS con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.				
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado				

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.	
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	0,80
		INDICE DE CONSTRUCCION	3,6

Parágrafo: Sobre las normas Complementarias para zonas de uso comercial.

- ✓ La industria de bajo impacto ambiental y físico, se podrá desarrollar previo concepto de la Secretaría de Planeación Municipal, en donde evaluará las condiciones sobre emisión de ruidos y olores, para evitar cualquier conflicto de carácter funcional.
- ✓ Para la implantación y ubicación específica de estaciones de expendio de combustible se recomienda que se ubiquen en predios localizados en zona de uso comercial clasificados con tratamiento de desarrollo, además deben cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad establecidos por la legislación Colombiana.
- ✓ La vivienda se desarrollara en los segundos pisos y de manera independiente y sin mezclarse con el uso comercial.
- ✓ El comercio y servicios de apoyo al transporte como montallantas, estaciones de servicio, talleres entre otros, desarrollaran sus actividades complementarias al interior del predio, y en ningún caso podrán ocupar espacio público.
- ✓ El comercio y servicios de cobertura urbana requieren control de horario y control de ruido por parte de las autoridades competentes.

Artículo 37. Normativa Para Zonas De Uso Residencial

Se refiere a aquellas áreas del Municipio cuya actividad predominante es el uso de vivienda y que por lo general requieren intervención por parte del municipio encaminados al mejoramiento urbano.

	USOS					
	USOS SEGÚN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	Unifamiliar	1	X			
COMERCIO Y SERVICIOS	De cobertura local o básica	1		X		
	De cobertura urbana	2			X	
INSTITUCIONAL	De cobertura local o básica	1		X		
INDUSTRIAL	De bajo impacto ambiental y físico	1			X	
	De bajo impacto ambiental y alto impacto físico	2				X
NORMAS COMPLEMENTARIAS						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)			90 M2 vivienda de interés social	
					105 M2 para vivienda de desarrollo progresivo.	
		FRENTE MINIMO (ML)			7 ML PROGRESIVO 6 ML VIS	

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS			
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	1 Piso para V.I.S. 2 Pisos y altillo para vivienda progresiva
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)	2.8
AISLAMIENTOS	CLASIFICACION	LATERAL ML(si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)	3
		POSTERIOR (ML, En el sentido más largo del lote)	3
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2	
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso	
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retroceso mínimo 2.50 MTS con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.	
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado	
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.	
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.	
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano.	
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION	VIS : 0.8 Desarrollo Progresivo 0,8
		INDICE DE CONSTRUCCION	VIS: 1,0 Desarrollo Progresivo 2,4

Parágrafo. Normas Complementarias para zonas de uso residencial.

- ✓ El comercio de cobertura urbana desarrollará sus actividades complementarias al interior del predio, y en ningún caso podrán ocupar espacio público y tendrán control estricto en cuanto a horarios de funcionamiento y control de ruido
- ✓ Las tiendas de videojuegos no podrán ubicarse a menos de 400 metros de cualquier establecimiento educativo
- ✓ En las áreas residenciales los predios que requieran disponer de calle interna lateral por efectos de subdivisión, esta tendrá un ancho mínimo de 10 metros a manera de vía peatonal y sobre la misma no se permiten voladizos de ningún tamaño.
- ✓ No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos de uso comercial y de servicios de cobertura local.

Artículo 38. Normativa Para Zonas De Uso Industrial

Se refiere a aquellas áreas cuyo uso principal es el industrial cuyos procesos de elaboración generan efectos nocivos sobre el medio ambiente, ocasionando peligros e inconvenientes para la seguridad colectiva y cuyo funcionamiento requiere de instalaciones aisladas y mediadas de seguridad. Se considera de alto impacto urbano y social.

	USOS
--	-------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



	USOS SEGUN SU COBERTURA	TIPO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO	PROHIBIDO
VIVIENDA	Unifamiliar	1				X
COMERCIO Y SERVICIOS	De cobertura local o básica	1			X	
	De cobertura urbana	2			X	
	De cobertura municipal	3		X		
INSTITUCIONAL	De cobertura local o básica	1		X		
INDUSTRIAL	De bajo impacto ambiental y físico	1		X		
	De bajo impacto ambiental y alto impacto físico	2	X			
NORMAS COMPLEMENTARIAS						
LOTE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	AREA MINIMA (M2)				150
		FRENTE MINIMO (ML)				10
NORMAS VOLUMETRICAS O ARQUITECTONICAS CONSTRUCTIVAS URBANAS						
ALTURAS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION				2 Pisos
		ALTURA MINIMA DE CONSTRUCCION (entre piso y techo o placa, ML)				2,8
AISLAMIENTOS	CLASIFICACION	LATERAL ML(si se genera servidumbre sobre el predio contiguo)				3
		POSTERIOR ML, (En el sentido más largo del lote)				3
PATIOS INTERIORES	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Min 3 M2				
VOLADIZOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	1 ML sobre vías principales, Altura mínima 2.8 m. Contados a partir del nivel de piso				
ALTILLOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 25% del piso inmediatamente anterior Retroceso mínimo 2.50 MTS con respecto al paramento de la construcción y a la línea de fachada.				
MEZANINE	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Área máxima 50% del piso relacionado				
	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Se puede construir únicamente para uso comercial en el primer piso, con el cual deberá estar visual y formalmente relacionado.				
CERRAMIENTO DE PREDIOS	MEDIDAS Y DIMENSIONES	Altura mínima 2.50 contados a partir del nivel del andén, 50% de transparencia.				
EMPATES	CARACTERISTICAS Y RESTRICCIONES	Cuando se desarrollen procesos de construcción en áreas con construcciones preexistentes, se deben empatar visualmente y dar solución de continuidad en altura, volumetría, paramento y voladizos para conservar la armonía general y el perfil urbano. Igualmente las construcciones contiguas o en serie deben dar la solución de continuidad y armonía de conjunto.				
INDICES	CLASIFICACION	INDICE DE OCUPACION				0,90
		INDICE DE CONSTRUCCION				2.0

Artículo 39. Otras disposiciones Generales de la norma urbanística

- a) **Casas de Lenocinio:** Se localizarán fuera del perímetro urbano sobre la vía a Remolinos.
- b) **Los usos institucionales:** Por su cobertura local se declara como uso principal en los existentes y como compatible con los distintos usos presentes y propuestos en el casco urbano. Su localización estará condicionada a las futuras necesidades de servicios sociales básicos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



- c) **Los usos industriales:** por su localización en el perímetro urbano, requiere para su funcionamiento además de edificaciones especializadas, elementos o equipos para el control de la contaminación del ruido, olores, vapores, o efluentes líquidos, residuos peligrosos; así como el espacio público con características especiales que permita la accesibilidad de vehículos pesado y prevea franjas de control ambiental o de aislamientos apropiados. Para el funcionamiento de este uso se debe presentar el estudio previo de aprobación ambiental por parte de Corporinoquia.
- d) **Aclaraciones e Interpretación de la Normativa:** En caso de ser necesario, frente a la ausencia de norma urbanística para un caso específico o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será realizada por la Secretaria de Planeación, dicha aclaración debe estar sustentada jurídica y técnicamente y se expedirá bajo resolución firmada por el Secretario de Planeación, y en ningún caso podrá contradecir lo dispuesto en el EOT.
- e) **Modelo de ocupación para zonas con tratamiento de desarrollo:** Para garantizar el equilibrio y desarrollo armónico de las zonas en proceso de urbanización se debe aplicar los siguientes porcentajes para garantizar las cesiones obligatorias gratuitas.

AREA NETA URBANIZABLE			
PARQUES Y ZONAS VERDES	DOTACION	VIAS LOCALES	AREA UTIL RESIDENCIAL
17%	8%	15%	
40%			60%
CESIONES			A.U.R.

Para la aplicación de los porcentajes de cesión en nuevos desarrollos urbanísticos se deben tener en cuenta los siguientes conceptos

- **Área bruta.** Es el área total del predio o predios sujetos a plan parcial.
- **Área neta urbanizable.** Es el área resultante de descontar del área bruta, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.
- **Área útil.** Es el área resultante de restarle al área neta urbanizable, el área correspondiente a las zonas de cesión obligatoria para vías locales, espacio público y equipamientos propios de la urbanización.
- **Áreas de cesión pública obligatoria.** Son cargas locales de la urbanización y comprenden las áreas de terreno con destino a la construcción de redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos, vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para parques y zonas verdes que se deben transferir al municipio para que se incorporen al espacio público, como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias de urbanización.

Artículo 40. De las Licencias

Es el acto por el cual se autoriza la adecuación de terrenos o realización de obra a solicitud de una persona natural o jurídica y su estudio, trámite y expedición es competencia de la Secretaria de Planeación Municipal, para ello se regirá por lo dispuesto en el Decreto 564 de febrero de 2006 o en su defecto el que lo derogó o modifique.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Es indispensable incentivar en Orocué una cultura de control urbanístico, para garantizar la calidad de las construcciones y por ende la seguridad de sus moradores, la administración Municipal, dispondrá de todos los elementos a su alcance para incentivar y promover una cultura de construcción y desarrollo urbanístico con calidad

Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de este Acuerdo, la Administración Municipal dispondrá la ejecución de un programa tendiente a legalizar las divisiones y subdivisiones de lotes en el área urbana y rural efectuadas con anterioridad, así como los procesos urbanístico que se desarrollen en adelante, este programa será supervisado y ejecutado por la Secretaria de Planeación Municipal, en coordinación con Consejo Territorial de Planeación Municipal.

COMPONENTE RURAL
TITULO VI
SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO RURAL

Artículo 41. El plan vial rural.

El plan vial rural buscará la articulación entre los caseríos rurales y futuros centros poblados con la cabecera municipal y de todos estos con las diferentes veredas, a manera de estructurar una malla intermunicipal que permita alcanzar mayores niveles de comunicación facilitando el transporte de los productos agroforestales, propios del proceso de desarrollo territorial rural.

Para la articulación urbano rural y urbano regional, se deben ejercer las siguientes acciones:

- Mejoramiento de los sistemas de comunicación entre la cabecera municipal y el área rural garantizando su movilidad al interior de las veredas, en especial hacia las zonas de sabanas inundables contiguas al río Meta.
- Ampliación y mejoramiento de 80 kilómetros de vías en el sector rural
- Gestión para construcción y pavimentación vía Tilo-Quebradaseca-algarrobo-cacho -Orocué
- Gestión para construcción y pavimentación de la vía Matabrava - Orocué.
- Gestión para la implementación Puerto y mejoramiento de la navegabilidad sobre el río Meta

Artículo 42. La clasificación vial rural.

La siguiente clasificación vial permite trazar las líneas estratégicas de intervención rural con el ánimo de articular las veredas con la cabecera municipal y estas con los demás Municipios del departamento.

- **Vías nacionales VN:** Son aquellas vías de importancia nacional, su mantenimiento depende directamente de INVIAS, presentan mayor flujo vehicular y de transporte, con perfiles más amplios que las demás, sirven de interconexión departamental.
- **Vías departamentales VD:** Corresponde a todas las vías de comunicación intradepartamental, su adecuación, diseño y mantenimiento está a cargo del departamento y son estratégicas dentro del plan vial de Casanare por generar movilidad interna entre los diferentes Municipios.
- **Vías municipales de primer orden VM1:** Corresponde a las vías de comunicación intramunicipal que son estratégicas para la consolidación del modelo territorial propuesto, porque integran los centros poblados más importantes con las veredas más alejadas y estas con

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



la cabecera municipal, generando mayores niveles de funcionalidad espacial al interior del Municipio.

- **Vías municipales de segundo orden VM2:** Son las demás vías al interior del Municipio que sirven de comunicación intraveredal o componen la malla vial rural básica, su transitabilidad se da generalmente en época de verano y requieren de mayores inversiones para su adecuación.
- Para las vías nacionales y departamentales se debe implementar un aislamiento de 15 metros desde el eje de la vía a cada lado; para el nivel municipal, primer y segundo orden, el aislamiento será de 12 y de 7 metros respectivamente. Los diseños de los perfiles viales rurales estarán definidos según su clasificación, ya sea del nivel nacional, departamental o municipal de primer y segundo orden.

Artículo 43. Los servicios públicos rurales.

Los aspectos centrales de intervención para los servicios públicos domiciliarios SPD en el área rural son:

- Consolidar la prestación de los diferentes servicios públicos domiciliarios en los caseríos rurales y en el centro poblado del Algarrobo, buscando consolidar centros nodales de funcionamiento rural que brinden mayores coberturas a las veredas aledañas a los centros.
- Aumentar las coberturas en los servicios rurales, iniciando por los caseríos y el centro poblado del algarrobo, de tal forma que se aumente su cobertura paulatinamente desde las veredas más cercanas hasta completar las más alejadas. Esta situación es un proceso que durará más tiempo que tan solo la vigencia de la presente revisión.
- Avanzar en programas y proyectos específicos como:
 1. Ampliación de redes eléctricas en el sector rural.
 2. Mantenimiento de los pozos profundos en el área rural
 3. Implementar el sistema de Compartel como mecanismo de telefonía rural en especial en los caseríos y el centro poblado del Algarrobo.
 4. Estudio, diseño, construcción y mantenimiento de los sistemas individuales y/o comunales de agua potable y residuales rurales
 5. Estudio, diseño y construcción de los sistemas individuales de agua potable y residuales para las instituciones educativas del área rural
 6. Gestionar el servicio de gas domiciliario al centro poblado del Algarrobo
 7. Llevar energía fotovoltaica a 50 viviendas del sector rural
- Consideraciones sobre los servicios públicos rurales

Para los proyectos específicos, se establecerán las prioridades de intervención en coordinación entre el Municipio y las empresas prestadoras del servicio de acuerdo con sus proyecciones futuras.

Para el servicio de telefonía rural, una vez instalado el sistema, será responsabilidad de la comunidad su cuidado y manejo, delegándose esta responsabilidad a la Junta de Acción Comunal, o alguna organización social de reconocimiento en la respectiva vereda o caserío.

Para los centros de salud y educativos se plantea el mejoramiento y mantenimiento de los servicios básicos de agua y pozos sépticos. En los sitios donde no existan estos servicios, se proyectará un programa de saneamiento básico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 44. Equipamientos rurales.

Para el adecuado funcionamiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población rural se plantea lo siguientes:

- El mejoramiento, dotación y mantenimiento de los equipamientos existentes, garantizando la consolidación del centro poblado del Algarrobo, de tal forma que se alcancen mayores niveles de cobertura y de prestación de los diferentes servicios de educación y salud.
- Mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios de salud y educación, mediante la capacitación al personal existente, y asignación en los equipamientos que no existen en la actualidad. Este componente debe acompañarse de programas de educación y de brigadas de salud, en donde se busque liderar campañas de medicina preventiva.
- Para el sector de la educación se debe complementar su dotación, mejoramiento y mantenimiento con la capacitación constante a sus docentes y con la formulación de un proyecto educativo institucional PEI agroambiental, garantizando que este vaya acorde con las potencialidades agroambientales y ecoturísticas del municipio de Orocué.

Artículo 45. Acciones específicas de equipamientos rurales.

Las principales acciones de intervención en equipamientos rurales son:

- La armada se localizará por fuera del perímetro urbano contiguo al sector suroccidental.
- El Cementerio se reubicara hacia la salida a Remolinos, fuera del perímetro urbano y contiguo al aeropuerto y previo estudio de impacto ambiental aprobado por Corporinoquia.
- El Matadero, debe reubicarse en el mediano plazo cerca de la planta de residuos sólidos.
- Estudios, diseños, adquisición de terrenos, construcción y mantenimiento de la infraestructura de los centros educativos rurales
- Implementar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de Internet y bibliotecas virtuales en los centros educativos del área rural en donde sea viable su implementación
- Construcción de un puesto de salud regional para las veredas más alejadas del casco urbano.
- Diseño y construcción de dos polideportivos en Carrizales y el Algarrobo
- Construcción y puesta en funcionamiento del internado del colegio del corregimiento del Algarrobo y terminación del internado del colegio del resguardo Miralindo

Artículo 46. Vivienda rural.

La propuesta específica para el área rural de Orocué consiste en el mejoramiento integral de las viviendas rurales, iniciando por las existentes en las veredas más alejadas y de los diferentes caseríos rurales. Para la vivienda nueva se plantea articular y gestionar todas las acciones con los planes de desarrollo departamental.

Las acciones específicas de mejoramiento de vivienda se enmarcarán en:

- Los futuros programas de mejoramiento y de construcción de vivienda nueva, deben presentar diseños que se adecuen a las características culturales y climáticas de la región.
- Llevar a cabo 100 mejoramientos de vivienda rural
- Gestión para la reubicación de 4 viviendas en la Palmita

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



TITULO VII
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTACIÓN RURAL

Artículo 47. Norma de uso general del suelo rural.

La norma general del suelo rural se realizó en base a la zonificación ambiental. La zonificación ambiental es el modelo de ocupación del territorio que tiene en cuenta las políticas ambientales de orden nacional, regional y local, que permiten establecer en las áreas de interés una reglamentación de usos y los tratamientos que recibirá cada área con unas directrices de manejo para el aprovechamiento racional de los recursos naturales. La síntesis de la zonificación ambiental para el suelo rural es la correspondiente al siguiente cuadro.

Cuadro 10. Zonificación ambiental del suelo rural

ZONIFICACION AMBIENTAL					
Suelo	Categorías		Áreas de importancia productiva	Identificación de áreas	
Rural	SUELOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	Suelos de producción con restricciones de uso.	Áreas pecuarias	Áreas de uso potencial pecuario	
			Áreas agroforestales	Áreas de uso potencial silvopastoril y agrosilvopastoril.	
	SUELOS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	Ecosistemas Estratégicos – Áreas Protegidas	Áreas de importancia ambiental		
		Para el Mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad	Rondas de cuerpos de agua	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua. Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cauces temporales o permanentes. 100 m alrededor de los ríos Pauto, Cravo Sur y Guariamena	
			Cuerpos de agua	Humedales, esteros, pantanos.	
			Reservas forestales protectoras	Bosques de Galería, morichales, matas de monte.	
		Para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras - Productoras	Rastrojos Asociados, bosques plantados	
			Áreas abastecedoras de agua.	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimiento, áreas de infiltración, recarga, bocatomas, aljibe, pozo de extracción) de la microcuenca del Caño San Miguel.	
		Para la protección y mitigación de amenazas y áreas de alto riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas muy altas y altas por inundación	En sectores de los resguardos indígenas El Duya, El Medano, El Consejo, El Suspiro Saladillo, Macacuana, Paravare, San Juanito y de las veredas Aguaverde, Campo Alegre, Brisas de Mare Mare, Caracaro, Carrizales, Claveles, Cumaco, El Algarrobo, Guarimena, La Colonia, La Culebra, La Esmeralda, La Palmita, Mariara, Palmarito, Remolino, Venturosa, La Independencia, La Libertad, La Pradera, La Unión, La Virgen, Mariara, Miralindo, San Rafael de Guirripa y Surimena.	
		Áreas de Afectación Ambiental	de	Áreas de disposición final de residuos sólidos, las vías nacionales de alta velocidad como la vía Yopal – Orocué y la infraestructura petrolera como campos de exploración, explotación, producción, estaciones, pozos, poliductos, pistas de aterrizaje etc.	

Artículo 48. De la definición de usos por jerarquía para el suelo rural.

La definición de usos por jerarquía para el área rural es:

- a) Uso principal: Es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona y ofrece las mayores ventajas desde los puntos de vista del desarrollo sostenible.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



b) Usos compatibles: Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

c) Usos condicionados: Son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales controlables por la autoridad ambiental CORPORINOQUIA o por el Municipio.

d) Usos prohibidos: Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

En general ningún uso se exige de las determinantes o directrices establecidas por el Municipio de Orocué y la autoridad ambiental Corporinoquia.

Artículo 49. Norma para áreas de desarrollo productivo.

La norma de usos para el suelo rural de desarrollo productivo en la categoría de producción con restricciones de uso, en las áreas identificadas como de importancia productiva del Municipio de Orocué, se detalla en el cuadro 11, y se especifica acorde con cada una de las jerarquías anteriormente mencionadas (uso principal, compatible, condicionado, prohibido).

Las principales actividades productivas a desarrollar en los suelos productivos con restricciones corresponde a:

a) **Agroforestales:** La agroforestería es el nombre colectivo para designar los sistemas de uso del suelo, en donde se asocian las leñosas perennes (árboles, arbustos, bambúes) con los cultivos agrícolas y/o animales, en un arreglo espacial con rotación o ambos y en los cuales se dan interacciones ecológicas y económicas entre los componentes arbóreos del sistema (Young, 1989). Se considera como una técnica que combina silvicultura a través de los bosques protectores-productores con la ganadería y agricultura y de esta forma aumentar la productividad de las tierras, conservando los suelos, las aguas y la vegetación. La agroforestería no es una simple combinación caprichosa de árboles, cultivos y animales, sino de la toma de decisiones con base en la evaluación de diversos parámetros, lo que requiere el trabajo multidisciplinario; puede ser de los siguientes tipos:

- **Agrosilvopastoril.** Este uso combina las actividades agrícolas, pecuarias y forestales en porcentajes representativos y adecuados según las condiciones de aptitud presentadas en el área.
- **Silvoagrícola.** Son los que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la renovación frecuente y continua del suelo, dejándolo desprovisto de una cobertura vegetal permanente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente.
- **Silvopastoril.** Uso de la tierra que apoya el desarrollo sostenible de la ganadería a través de arreglos armónicos donde simultáneamente en un espacio determinado los árboles crecen asociados con ganado, en distribuciones espaciales o secuenciales en el tiempo.
- **Silvicultura:** actividad en la que se conservan bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales comerciales y de consumo.

b) **Agropecuaria Tradicional.** Actividades desarrolladas en los cultivos agrícolas y explotaciones pecuarias con poca rentabilidad, con herramientas rudimentarias.

c) **Agropecuaria intensiva.** Comprende actividades agrícolas y pecuarias de alto grado de tecnificación, manejo y comercialización de la producción. Contempla cultivos semestrales limpios y densos mecanizados que pueden complementarse con la agricultura orgánica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



- d) **Agricultura orgánica.** Actividad de manejo agrícola y pecuario desarrollada por los agricultores en cultivos y explotaciones ganaderas con fines de una producción limpia ambientalmente sustentable con preservación de la diversidad biológica, y eliminación total de agroquímicos con tecnologías viables a una producción con certificación de sello verde.
- e) **Pastoreo extensivo.** Actividades pecuarias con ganadería mayor y menor, de baja intensidad o de baja cantidad de ejemplares por unidad de área (menos de 0,2 unidades de gran ganado (UGG) equivalente a un animal de 350Kg de peso por hectárea).
- f) **Pastoreo semiintensivo.** Actividades similares a la anterior pero con mayor intensidad y capacidad de carga por unidad de área (1 unidad de gran ganado por hectárea)
- g) **Recreación Activa.** Actividades recreativas y deportivas desarrolladas de manera controlada en áreas de riqueza paisajística y lugares creados para tal fin que no generan conflicto con los usos circundantes. En el desarrollo de tales actividades se buscará que las organizaciones campesinas de base y la población del área de ejecución del proyecto, participen activamente, desarrollando planes, programas y proyectos que incentiven los valores y la cultura de la región.
- h) **Minería.** Actividad productiva que se desarrolla en el suelo y el subsuelo de la nación, a través de la cual se permite el aprovechamiento mineral y energético de los recursos naturales.
- i) **Pesca artesanal.** Actividad económica de subsistencia, se realiza en las grandes cuencas y sus planicies inundables, con herramientas como atarraya, nasas, congolo, líneas de mano o anzuelo, flecha y arco, trincheras, arpón. La norma de usos establecida es la del siguiente cuadro:

Cuadro 11. Norma para suelos de desarrollo productivo con restricciones de uso

ZONIFICACION AMBIENTAL DEL SUELO RURAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CATEGORIA DE SUELOS DE PRODUCCIÓN CON RESTRICCIONES DE USO.					
Áreas de importancia productiva	Identificación de áreas	PRINCIPALES	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS
Áreas pecuarias	Áreas de uso potencial pecuario	Ganadería Extensiva	Ganadería semi intensiva, agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, establecimiento de plantaciones forestales protectoras - productoras, sistemas agroforestales, investigación y restauración ecológica, recreación activa	Agropecuario intensivo, agroindustria, industria, centros vacacionales, parques ecoturísticos, establecimiento de plantaciones forestales productoras, vías, minería	Las quemas y la tala Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado. Urbanos,
Áreas agroforestales	Áreas de uso potencial silvopastoril y agrosilvopastoril	Sistemas Agroforestales	Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, establecimiento de plantaciones forestales protectoras - productoras con especies nativas, plantaciones productoras, Adecuación de tierras para actividades	Agropecuario intensivo, vías, agroindustria, industriales, minero energéticos, centros vacacionales, parques ecoturísticos.	Urbanos, loteos, las quemas, la tala, vertimiento de residuos sólidos y líquidos y demás que generen impactos ambientales.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



			agropecuarias, fincas integrales, ecoturismo, investigación.		
--	--	--	--	--	--

Artículo 50. Tratamientos y directrices de manejo del suelo de desarrollo productivo

En estos suelos deben efectuarse prácticas de conservación ambiental, prácticas agroecológicas que permitan la formación de suelos y obras civiles que mitiguen los fenómenos de inundabilidad y anegamiento de las sabanas. En el Municipio de Orocué se ha definido sólo un tratamiento para el suelo de desarrollo productivo y sus directrices de manejo corresponden a:

a) Tratamiento de producción con restricciones de uso ambiental – TPCRA.

Se realizará en áreas con factores naturales que limitan su productividad agropecuaria, como los suelos de planicie y de valle susceptibles a encharcamientos periódicos sectorizados debido al pobre drenaje, fertilidad deficiente, profundidad efectiva superficial a muy superficial y altos contenidos de aluminio que no permiten garantizar una producción sustentable bajo las prácticas tradicionales de manejo. En estos suelos deben realizarse prácticas de conservación como la protección de los relictos de bosque de galería, morichales y matas de monte; obras civiles como la protección de orillas, taludes y prácticas agroecológicas como la agricultura orgánica, abonos, tecnologías de producción agropecuaria limpias. Un buen porcentaje de estas áreas posee aptitud de uso agropecuario y para el establecimiento de sistemas agroforestales, sistemas de riego y adecuación de tierras, sin embargo deberán protegerse los ecosistemas estratégicos que se encuentren en este suelo, tales como las rondas hídricas de protección y los cuerpos de agua como los humedales, esteros, aljibes etc. Para desarrollar actividades productivas que requieran hacer uso de fuentes de agua y esta no pueda ser suministrada por entidades como acueductos o distritos de riego, se deberá solicitar el correspondiente permiso de concesión de aguas superficiales o subterráneas a la CAR, siguiendo el decreto 1541 de 1978; en el cual se define el caudal y régimen de operación, así como las obligaciones del usuario en cuanto a manejo, construcción de las obras de captación y distribución requeridas. Igualmente para realizar vertimientos se requerirá de la autorización de la Autoridad Ambiental de acuerdo a lo establecido por los Decretos 1541 de 1978 y el Decreto 1594 de 1984. Las áreas que empleen agroquímicos para su desarrollo productivo deberán dejar para su manejo una franja de amortiguación o aislamiento de por lo menos 500 metros de los asentamientos humanos existentes.

Artículo 51. Norma para suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

En el suelo rural de reserva para la conservación y protección del medio ambiente, en las categorías de ecosistemas estratégicos (con sus áreas de importancia ambiental del Municipio de Orocué), se podrán realizar entre otras actividades de protección las siguientes:

a) **Forestal.** Comprende el conjunto de actividades de mantenimiento de la cobertura vegetal del suelo rural en áreas que poseen bosques o que deberían poseerlos. Dentro de este uso podemos tener las siguientes categorías:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



- **Forestal protector.** Área de aptitud forestal en la que se debe mantener la cobertura de bosque natural. Sin permitir el aprovechamiento maderable del bosque.
 - **Forestal productor o plantación forestal.** Área de aptitud forestal en la que se debe mantener y manejar la cobertura de bosque natural o plantado. El bosque puede ser aprovechado de manera sostenible para obtener productos forestales maderables que se comercialicen o consuman; esta actividad puede realizarse en el suelo de producción.
 - **Forestal protector – productor.** Área de aptitud forestal en la que se debe mantener una racional cobertura de bosque natural sobre la cobertura del bosque plantado para aprovechamiento de especies maderables. Se permite el aprovechamiento del bosque siempre y cuando se mantenga su función protectora sobre los recursos agua, suelo y atmósfera; esta actividad puede realizarse también en el suelo de producción.
- b) **Vegetación natural protectora.** Corresponde a la vegetación nativa que puede ser diferente en cada sector, pero que siempre tendrá el objeto de mantener la cobertura característica del lugar, en algunos lugares será forestal, en otros será la característica de las zonas pantanosas, de sabanas inundables, etc.
- c) **Ecoturismo.** Actividad con fines educativos y generadora de trabajo e ingresos, desarrollada en áreas naturales con riqueza paisajística y/o importancia ambiental, que no genera conflictos con los recursos naturales; puede integrar senderos peatonales, cabalgatas, ciclomontañismo, competencias ecológicas programadas como carreras de observación, cometas, entre otros.
- d) **Recreación Pasiva.** Actividad compatible con el ecoturismo, con fines de recreación contemplativa desarrollada en áreas naturales de gran importancia ambiental con riqueza paisajística y/o importancia ambiental en la cual sólo se observan los escenarios sin generar conflictos con su utilización.
- e) **Recreación Activa.** Actividades recreativas y deportivas desarrolladas de manera controlada en áreas de riqueza paisajística y lugares creados para tal fin que no generan conflicto con los usos circundantes. En el desarrollo de tales actividades se buscará que las organizaciones campesinas de base y la población del área de ejecución del proyecto, participen activamente, desarrollando planes, programas y proyectos que incentiven los valores y la cultura de la región.
- f) **Revegetación Natural.** Procesos Naturales de sucesión natural secundaria en los que los ecosistemas naturales pueden fluctuar entre determinados límites de sucesión para volver a su estado natural original.
- g) **Sistemas agroforestales.** Se planea la aplicación del tipo agrosilvopastoril ya que permite la combinación de la vegetación protectora con sistemas agrícolas de cultivos transitorios y permanentes con pastoreo extensivo en épocas secas de las áreas susceptibles a amenaza por inundación.
- h) **Ganadería extensiva.** Se refiere a la actividad pecuaria que podrá desarrollarse en la sabana inundable, implementando tecnologías agropecuarias limpias que mejoren su nivel de productividad. La norma de usos establecida para los suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales en el área rural y urbana si llegan a presentarse algunas de las áreas identificadas se presenta en el cuadro 12.

Paragrafo1.

La extracción de material de canteras solo podrán realizarla los interesados que cumplan con la normatividad vigente y demás, estudios técnicos y planes de manejo presentados a la autoridad minera, tal y como lo establece el Código de minas (Ley 615 de 2001) en su artículo 4.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Así mismo y de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política, ninguna autoridad podrá establecer ni exigir, permisos, licencias o requisitos adicionales para la procedencia de las propuestas o para la expedición, perfeccionamiento y ejercicio del título minero, sin perjuicio de la competencia de la autoridad ambiental.

La explotación de material de cantera, se podrá realizar en inmediaciones a las rondas de los caños y ríos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la autoridad ambiental exija para la realización de dicha actividad.

Cuadro 12. Orocué. Norma de suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	IDENTIFICACION DE AREAS	NORMATIVIDAD DE USOS			
			PRINCIPALES	COMPATIBLES	CONDICIONADOS	PROHIBIDOS
Mantenimiento del equilibrio ecológico y de la biodiversidad	Rondas de cuerpos de agua	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua. Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cauces temporales o permanentes. 100 m alrededor de los ríos Pauto, Cravo Sur y Guariamena	Establecimiento de vegetación natural protectora	Reforestaciones, investigación controlada	Actividades de recreación pasiva, establecimiento de senderos ecológicos, con elementos complementarios de vegetación natural decreto 1504/98.	Agropecuarios; tala de especies; caza de fauna silvestre; extracción de ejemplares de flora y fauna; vertimiento de desechos sólidos y líquidos; empleo de agroquímicos, Forestal productor; industriales; construcción de vivienda y loteos.
	Cuerpos de agua	Humedales, lagunas, esteros, pantanos.	Conservación y protección del recurso agua y biodiversidad	Pesca Artesanal, Recreación pasiva, investigación controlada	Captación de aguas; ecoturismo; establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.	Vertimientos de residuos sólidos y líquidos; construcción de viviendas, Minería, Pesca con dinamita, zangarreo y trasmato, caza, extracción de especies vegetales protectoras de valor ecológico para los cuerpos de agua, la tala, las quemas.
	Reservas forestales protectoras	Bosques de Galería, morichales, matas de monte.	Conservación y protección del recurso Flora y biodiversidad	Revegetalización y/o reforestación con especies nativas, investigación controlada, recreación pasiva, ecoturismo.	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.	Agropecuario, industriales, urbanos, minería, loteo, construcción de viviendas, extracción de especies de flora y fauna, tala de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



						vegetación nativa.
Ecosistemas para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras Productoras	Rastrojos altos y bajos asociados con cultivos	Forestal protector productor	Recreación pasiva, Investigación controlada, Agroforestales tipo silvicultura y silvoagricolas	Establecimiento de infraestructura para los usos compatibles y condicionados	Agropecuarios; Minería; Industriales, Urbanos.
	Áreas abastecedoras de acueductos	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimientos, aljibes, áreas de infiltración, recarga, bocatoma, pozo de extracción).	Conservación y protección del recurso agua.	Reforestación y revegetalización con especies nativas, forestal protector productor, ecoturismo, investigación controlada	Captación de agua. Establecimiento de sistemas agroforestales.	Agropecuario intensivo, forestal productor, establecimiento de centros agroindustriales; tala de vegetación, caza, vertimiento de desechos sólidos y líquidos, contaminación con agroquímicos, loteo y construcción de viviendas.
Protección y mitigación de áreas de alto riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas altas	Áreas susceptibles de amenaza alta y muy alta a la inundación	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.	Recreación pasiva condicionada al nivel de la amenaza, investigación controlada.	Construcción de obras para mitigación de la amenaza y el riesgo, canales de riego, explotación minero energética, sistemas agroforestales, Bosque Protector – Productor, Ganadería extensiva, Reforestaciones y revegetalizaciones con vegetación nativa.	Agropecuarios, establecimiento de loteos productivos por debajo de la UAF, viviendas, urbanos, quema, tala, caza y el empleo de agroquímicos.

Artículo 50. Tratamiento y directrices de manejo del suelo de reserva para la conservación y protección del medio ambiente.

Son acciones imperativas y condicionantes para resolver, controlar o minimizar los conflictos ambientales en los ecosistemas estratégicos del suelo de reserva para la conservación y protección del medio ambiente ya que prestan bienes y servicios ambientales. Tienen diferentes categorías de acuerdo a la importancia de los ecosistemas y a sus condiciones actuales. Dentro de los tratamientos aplicados tenemos: conservación, protección, recuperación morfológica, manejo integral, y de afectación ambiental; sin embargo algunas áreas necesitaran de la combinación de algunos de estos tratamientos para ser mantenidas totalmente.

- a) **Tratamiento de Conservación Ambiental – TCA.** Hace referencia a las actividades que contribuyen al mantenimiento en su estado propio de los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas fomentando el equilibrio biológico de los ecosistemas. Este tratamiento es aplicado a las áreas que deben ser adquiridas por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada para su conservación estricta, ya que buscan asegurar el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio ambiente en su estado natural, según disposiciones de orden regional, nacional o internacional, así como de los entes competentes. Este tratamiento implementará la conservación total de los recursos hídricos, florísticos y de biodiversidad. Buscará la delimitación y adquisición de las áreas estratégicas para el abastecimiento de agua como: los nacimientos de agua de las corrientes que surtan acueductos, aljibes, pozos profundos que abastezcan acueductos, el predio de las bocatomas, etc. Se prohíbe cualquier actividad agropecuaria en una franja de 100 m alrededor de estas áreas estratégicas; se restringen los asentamientos humanos a su alrededor, se prohíben los vertimientos contaminantes, ya sean domésticos o industriales y se incentivarán planes de reforestación con especies nativas y la revegetalización natural. Se aplicará a las áreas estratégicas para el abastecimiento de acueductos. . Actualmente se encuentra aprobado el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca (POMCA) del Cravo sur, mediante resolución No. 200.15.07-01333 DEL 31 de diciembre de 2007; por la que el Municipio de Orocué estará presto a seguir los lineamientos de superior jerarquía que se establezcan en dicho POMCA. En cuanto a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 donde especifica que el municipio debe disponer el 1% del presupuesto para la adquisición de terrenos de las cuencas abastecedoras de los acueductos municipales, el municipio destinara estos recursos para la adquisición y manejo de las áreas que se consideren estratégicas para el abastecimiento del recurso. (Ver Mapa FR_2: Zonificación Ambiental y cuadro 13).

- b) **Tratamiento de protección ambiental – TPA.** Este tratamiento permite dirigir acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que permita el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental para el Municipio. Implicará la reforestación protectora, protectora-productora, la revegetalización con procesos naturales de sucesión, se implementará la investigación controlada, el ecoturismo, la recreación pasiva y se restringirán los asentamientos humanos, cualquier tipo de ocupación que se pretenda realizar en estas áreas requerirá de la autorización de la autoridad ambiental. Este tratamiento se aplicará a las rondas de protección hídrica de todos los cuerpos de agua, a todos los cuerpos de agua (es de anotar que rondas, cauces, playas, playones y lechos son bienes inalienables que pertenecen al estado y por tanto no podrán ser ocupados sin autorización de las autoridades ambientales), a las reservas forestales protectoras de los relictos de bosque de galería, matas de monte, y las áreas susceptibles de amenazas. Con respecto a las áreas de amenazas, Las directrices de manejo de estas áreas estarán encaminadas a la realización acciones preventivas o correctivas para mitigar el riesgo, como: conformación y apoyo a los comités locales de prevención y atención de desastres, establecimiento de áreas para implementar infraestructuras que permitan el control de factores detonantes, la mitigación de factores de vulnerabilidad y la atención de emergencias, construcción de obras en las márgenes de los ríos más peligrosos, reubicación de viviendas en alto riesgo, establecimiento de restricciones a patrones de densificación y crecimiento de asentamientos ya existentes planteando su evacuación en el corto plazo; finalmente, considerando que el Municipio no tiene un estudio para la identificación de las amenazas más relevantes, deberán realizarse estudios especializados que reflejen una zonificación de amenazas más detallada y permita la toma de decisiones y acciones más claras para la disminuir el riesgo en la población. Ver Mapa FR_2: Zonificación Ambiental y cuadro 13.
- c) **Tratamiento de recuperación morfológica – TRM.** El decreto 2811 de 1974 artículo 332 literal d; lo define como las actividades, estudios e investigaciones para la restauración total o parcial

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



de un ecosistema o para la acumulación de elementos o materias que lo condicionan. Este tratamiento es aplicado a los ecosistemas fuertemente deteriorados por causas naturales o antrópicas, los cuales deben ser recuperados o rehabilitados de manera artificial o natural para el restablecimiento de la estructura y función original de los mismos. Corresponde a los espejos y cuerpos de agua del complejo de humedales y esteros, y a los corredores biológicos de los bosques de galería y morichales; este proceso de recuperación puede desarrollarse a través de la revegetalización natural, la descontaminación y la limpieza de los cuerpos de agua para evitar su paulatina desecación.

- d) **Tratamiento de manejo integral – TMI.** Este tratamiento es aplicado a áreas y/o ecosistemas de especial importancia ambiental que requieren de la actividad ordenada y planificada para el aprovechamiento óptimo y sostenible de sus recursos naturales, de tal forma que se armonice el desarrollo económico y social de la comunidad con la conservación y protección de los recursos naturales. Comprende las reservas forestales protectoras- productoras de los rastrojos asociados con cultivos de subsistencia y pastos, y las áreas inundables alrededor de los humedales y esteros y los cuerpos de agua, los mismos en los que se permitirá la actividad pesquera controlada. Ver Mapa FR_2: Zonificación Ambiental.
- e) **Tratamiento de afectación ambiental - TAA.** Corresponde al tratamiento que recibirán las áreas rurales donde se establecerán infraestructuras que generan cualquier tipo afectación ambiental como vías de alta velocidad, plantas de tratamiento de aguas residuales, mataderos, avícolas, porcícolas, poliductos, explotación de recursos mineros y energéticos, sistemas de riego, captaciones de agua, represas, aeródromos etc. Las vías nacionales tendrán un aislamiento de 15 m a partir del eje vial, las departamentales de primer orden tendrán una franja de aislamiento de 15 m desde el eje de la vía, a nivel rural las vías municipales guardarán la norma definida en la clasificación vial rural, de forma que restrinjan las actividades urbanas. Todas las infraestructuras deberán presentar un estudio de evaluación del impacto ambiental y el plan de manejo adecuado para mitigar la afectación a CORPORINOQUIA y al Municipio; de forma que garanticen el mantenimiento de las áreas de aislamiento que pueden conformarse con especies nativas cuyas especificaciones se contemplarán en el plan de manejo ambiental de acuerdo a los términos requeridos por el Municipio, las autoridades ambientales regionales y nacionales como el Ministerio de Vivienda, Ambiente y Desarrollo Territorial.

En cuanto a las pistas de aterrizaje y aeródromos se contemplará lo establecido en el Manual de uso de los suelos en áreas aledañas a aeropuertos (Resolución 3152 de la aerocivil). Dicha resolución contiene entre otras disposiciones las especificaciones, relacionadas con el establecimiento de infraestructuras en el sector rural en áreas de uso agrícola, alejadas de focos contaminantes que atraigan aves como gallinazos, chulos etc., y la realización de una zonificación en función del ruido que define los usos para las zonas próximas a la pista o aeródromo. Ver cuadro 13.

Cuadro 13. Tratamientos y directrices para las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente.

ZONIFICACION AMBIENTAL DEL SUELO RURAL DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES			TRATAMIENTO				
ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	IDENTIFICACION DE AREAS	TCA	TPA	TRM	TMI	TAA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Mantenimiento del equilibrio ecológico y de la biodiversidad	Rondas de cuerpos de agua	Rondas de protección hídrica de 100 m de radio al rededor de los nacimientos de agua.	X				
		Rondas de protección hídrica de 30 m a lado y lado de las márgenes de cauces temporales o permanentes.		X		X	
	Cuerpos de agua	Humedales, lagunas, esteros, pantanos.		X	X		
	Reservas forestales protectoras	Bosques de Galería, morichales, matas de monte.		X	X		
Ecosistemas para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	Reservas forestales Protectoras - Productoras	Rastrojos Asociados con cultivos				X	
	Áreas abastecedoras de acueductos	Áreas estratégicas abastecedoras de agua (nacimientos, aljibes, áreas de infiltración, recarga, bocatoma, pozo de extracción).	X				
Protección y mitigación de áreas de alto riesgo	Áreas susceptibles de Amenazas altas	Áreas susceptibles de amenaza alta y muy alta a la inundación		X		X	
Infraestructuras que generen impacto ambiental	Vías de alta velocidad, plantas de tratamiento de aguas residuales, mataderos, avícolas, porcícolas, poliductos, explotación de recursos mineros y energéticos, sistemas de riego, captaciones de agua, represas, aeródromos, etc.						X

Artículo 51. Normas Para Subdivisión De Predios Rurales

Subdivisión rural. Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes.

De conformidad con acuerdo 132 de 2008 expedido por el IINCODER la Unidad Agrícola Familiar para Orocué está comprendida de la siguiente manera

- Para la Zona .Zona Relativamente Homogénea No 1 que delimita y define el mencionado acuerdo, la Unidad Agrícola Familiar está comprendida en el rango de 623 a 843 hectáreas.
- Para la Zona .Zona Relativamente Homogénea No 2 que delimita y define el mencionado acuerdo, la Unidad Agrícola Familiar está comprendida en el rango de 321 a 435 hectáreas.

Artículo 52. Normas Para Parcelación De Predios Rurales y vivienda campestre

Licencia de parcelación, es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías e infraestructura que garanticen la auto prestación de los servicios domiciliarios que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Esquema de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria y ambiental aplicable a esta clase de suelo.

Estas parcelaciones podrán proyectarse como unidades habitacionales, recreativas o productivas y podrán acogerse al régimen de propiedad horizontal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



En todo caso, para adelantar cualquier tipo de edificación en los predios resultantes, se requerirá de la respectiva licencia de construcción.

El área para el desarrollo de actividades campestres, que se define por la vía remolinos desde borde suroccidental del perímetro urbano hasta el kilómetro 5, en un ancho de 300 metros a lado y lado medidos desde el borde de la vía, cuya área mínima por subdivisión no debe ser menor a 6 hectáreas

Las parcelaciones en suelo rural solo podrán desarrollarse en el área señalada como subdivisión para fines urbanísticos y debe garantizar el cumplimiento de las siguientes normas

- Los predios rurales con fines de vivienda campestre no se fraccionarán en menos de una (1) hectárea
- El índice de ocupación máxima será del 30% del predio.
- Debe prever una franja mínima de quince (15) metros de aislamiento, contados a partir del borde de la vía,
- Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de diez (10) metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior.
- Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada quinientos (500) metros.
- La franja de aislamiento y la calzada de desaceleración deben construirse y dotarse y deberán entregarse como áreas de cesión pública obligatoria.
- En ningún caso se permitirá el cerramiento de estas áreas y la franja de aislamiento deberá ser empedrada.
- Para efectos de la expedición de licencias urbanísticas, en los planos topográficos o de localización de los predios se deberán demarcar la franja de aislamiento y la calzada de desaceleración de que trata este decreto.
- Deberán garantizar el autoabastecimiento de los servicios públicos, al interior de cada subdivisión
- En las parcelaciones de vivienda campestre, existirán áreas libres que deberán mantenerse con reforestaciones o revegetalizaciones que se realizarán preferiblemente con especies nativas en un porcentaje mínimo del 70% del área libre del predio.
- La altura máxima de construcción será de un piso y altillo.
- El uso principal será el de vivienda campestre
- Los Usos principales serán los de comercio y servicios de apoyo al turista: piscinas, restaurantes, estaderos, paradores turísticos, granjas demostrativas, clubes campestres, campos deportivos al aire libre, centros vacacionales, y los demás que la administración considere viable y que esté relacionado con actividades y servicios ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos y acuaturísticos
- Se debe garantizar la accesibilidad y la visual directa sobre el predio, los cerramientos deben procurar la transparencia.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



- En caso en el que alguno de los proyectos campestres limite con una zona determinada como de amenaza, para la aprobación de la respectiva licencia, deberá sustentar técnicamente la mitigación de dichas amenazas.

Parágrafo: Para la expedición de licencias de parcelación y construcción en suelo rural y rural suburbano deberá sujetarse al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 097 de 2006 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como también lo establecido en el artículo 21 del decreto 3600 de 2007.

Parágrafo2: Para el desarrollo de vivienda campestre, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, emitidas por la autoridad ambiental CORPORINOQUIA

- Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de una (1) Ha y su ocupación máxima será del 20% del predio tal como se determinan en el siguiente cuadro.

AREAS	Ocupación Máxima del Área del Predio (Índice de ocupación)		Área Para Conservación con Vegetación Nativa	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
Agropecuaria tradicional	15%	20%	85%	80%
Agropecuaria semi mecanizada o semi-intensiva	15%	20%	85%	80%

- Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubierta como descubierta (Áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.
- El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

Artículo 53. Centro Poblados Rurales

De conformidad la ley 505 de 1999 y para efectos del presente Esquema de Ordenamiento Territorial se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural y de conformidad con el artículo 30 de la ley 388 de 1997, se retoma lo correspondiente al inciso segundo que determina : *“Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario”*, de acuerdo a lo anterior se declaran como categoría del suelo urbano el Centro Poblado del Algarrobo, y para su desarrollo y consolidación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. La delimitación del centro poblado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



2. Las medidas de protección para evitar que se afecten la estructura ecológica principal y los suelos pertenecientes a alguna de las categorías de protección de que trata el artículo 4 del presente decreto.
3. La definición de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.
4. Las normas para la parcelación de las áreas que se puedan desarrollar de acuerdo con las normas generales y las densidades máximas definidas por la CORPORINOQUIA
5. La definición de las cesiones obligatorias para las diferentes actuaciones.
6. La localización y dimensionamiento de la infraestructura básica de servicios públicos.
7. La definición y trazado del sistema de espacio público del centro poblado.
8. La definición y trazado del sistema vial, con la definición de los perfiles viales.
9. La definición y localización de los equipamientos colectivos, tales como educación, bienestar social, salud, cultura y deporte.

La administración deberá emprender el proyecto de ordenamiento de centro poblados, desarrollando los anteriores aspectos, los cuales se adoptaran como un decreto anexo y complementario al EOT

Para las áreas pobladas en los resguardos indígenas se deben buscar soluciones concertadas para poder adecuar y ordenar sus caseríos con instrumentos similares al que se aplicara en el centro poblado del Algarrobo

TITULO VIII
MECANISMO DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 54. Los planes parciales.

Acorde con la Ley 388 de 1997, son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana. En la presente revisión NO se establece la delimitación de planes parciales al interior del área urbana, y al no declararse zonas de expansión, no se hace necesario la formulación de planes parciales para estas áreas. De igual forma por la magnitud de las obras y de las intervenciones físico-espaciales urbanas, no es conveniente proponer planes parciales ni unidades de actuación urbanística.

Artículo 55. Participación en plusvalía.

La participación en la plusvalía por parte de los Municipios y distritos es un mecanismo creado por el artículo 82 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 388 de 1997, en ella se establece que las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Para el Municipio de Orocué, se prevé que NO se establezca ninguna tasa de participación en plusvalía.

Parágrafo 1. A los predios dentro del área de influencia de obras públicas previstas dentro de la revisión del EOT o en los instrumentos que lo desarrollen, y que adquieran un mayor precio por razón de las mismas, no se les aplicará el cálculo de plusvalía, y a cambio dichas obras serán financiadas mediante la *contribución por valorización*; para ello se debe realizar los estudios correspondientes de la contribución por predio dependiendo del grado de beneficio que reciba cada uno.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



**TITULO IX
EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

Artículo 56. El programa de ejecución.

Adóptese el Programa de ejecución (Anexo 1) para la vigencia del presente período constitucional 2008 - 2011 y que hace parte integrante del presente Acuerdo que adopta la revisión del EOT y se armoniza con las disposiciones del Plan de Desarrollo "GUIO A MI PUEBLO" y los respectivos presupuestos que sean aprobados para cada vigencia

**TITULO X
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 57. Transición de la Norma

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 388 de 1997, una vez adoptado la revisión al Esquema de Ordenamiento Territorial dentro de los términos previstos, ningún agente público o privado podrá realizar actuaciones urbanísticas que no se ajusten a las previsiones y contenidos del presente Acuerdo.

Artículo 58. Aplicación de la Norma

Los vacíos normativos se resolverán con fundamento en los textos del Documento Memoria Justificativa que hace parte integral del presente acuerdo, y facúltase a la Secretaria de Planeación Municipal para que mediante resolución, de claridad en el caso que exista algún vacío normativo

Ningún agente público o privado podrá realizar actuaciones urbanísticas que no se ajusten al presente EOT, igualmente, las autoridades y la comunidad en general velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 59. Vigencia.

El Presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la cartelera municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el recinto del honorable Concejo Municipal de Orocué a los 03 días del mes de diciembre del 2009

WILSON ACEVEDO VARGAS
Presidente Concejo Municipal

MARTHA ISABEL GUTIERREZ
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROCUE CASANARE

CERTIFICA

Que el presente acuerdo “**por medio del cual se adopta la revisión general al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Orocué – Casanare**” fue ampliamente debatido por Honorable concejo municipal

El primer debate se realizo el 27 de noviembre del 2009

Siendo aprobado en plenaria por unanimidad, el día 03 de diciembre del 2009

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Orocué Casanare, a los 03 días del mes de diciembre de 2009

MARTHA ISABEL GUTIERREZ
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



ANEXO 1. PROGRAMA DE EJECUCION VIGENCIA 2008 - 20011

1. Programas y Proyectos de la política de Desarrollo Territorial

Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación.)	Recursos
Más y Mejores Vías y Caminos Rurales para Orocué	Ampliación y mejoramiento de 80 kilómetros de vías en el sector rural	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Sector Petrolero	\$ 4.000.000.000
Vivienda Digna para el Campo	Llevar a cabo 100 mejoramientos de vivienda rural	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, INCODER	\$ 500.000.000
Saneamiento Básico Rural	Estudio, diseño, construcción y mantenimiento de los sistemas individuales y/o comunales de agua potable y residuales rurales	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 12.500.000.000
	Estudio, diseño y construcción de los sistemas individuales de agua potable y residuales para las instituciones educativas del área rural	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 400.000.000
	Mantenimiento de los pozos profundos en el área rural	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.000.000.000
	Gestionar el servicio de gas domiciliario al centro poblado del Algarrobo	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, ENERCA	\$ 500.000.000
	Llevar energía fotovoltaica a 50 viviendas del sector rural.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Gobierno Nacional	\$ 500.000.000
Infraestructura Educativa Rural	Estudios, diseños, adquisición de terrenos, construcción y mantenimiento de la infraestructura de los centros educativos rurales	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.500.000.000
	Construcción y puesta en funcionamiento del internado del colegio del corregimiento del Algarrobo y terminación del internado del colegio del resguardo Miralindo	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.000.000.000
	Implementar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de Internet y bibliotecas virtuales en los centros educativos del área rural en donde sea viable su implementación	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 800.000.000
	Diseño y construcción de dos polideportivos en Carrizales y el Algarrobo	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 500.000.000
Vivienda Digna Urbana	Gestionar 200 subsidios para la construcción y mejoramiento de viviendas en el área urbana, los cuales estarán focalizados entre otros a: la	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Gobierno Nacional	\$ 3.000.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación.)	Recursos
	población ubicada en áreas de riesgo, población vulnerable y población de los niveles 1 y 2.		
	Apoyo Proceso de legalización y escrituración del la vivienda urbana	Municipio de Orocué, Gobierno Nacional	\$ 100.000.000
Mejoramiento del Desarrollo Urbanístico de Orocué	Adelantar el programa de" sesión a título gratuito" con el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, para sanear los predios fiscales del Municipio y contar para el año 2009 con recursos prediales ajustados a la realidad.	Municipio de Orocué, Gobierno Nacional	\$ 100.000.000
	Construcción puente Caño San Miguel entrada Orocué y portal de acceso al área urbana	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 3.000.000.000
	Diseño y construcción en pavimento rígido de 500 metros de vías urbanas	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 500.000.000
	Adelantar obras de embellecimiento y adecuación de senderos en el malecón sobre ronda del caño Miguel y río Meta	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 400.000.000
	Adelantar estudios y diseños, para la implementación del plan de espacio público en área del centro de Orocué	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 500.000.000
	Adelantar estudios y gestión necesaria para dar inicio a la Reubicación del matadero y cementerio Municipal.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.000.000.000
	Estudio para la recuperación del patrimonio histórico de Orocué.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Ministerio de Cultura	\$ 200.000.000
	Adecuar y mejorar el terminal de transporte y la plaza de mercado como complemento al turismo y al proyecto de malecón sobre el río Meta	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 200.000.000
	Adelantar la Gestiones para consolidar en el largo plazo el puerto fluvial sobre el río Meta y su aeropuerto.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 100.000.000
	Diseño y adecuación, para el COSO municipal	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 100.000.000
Agua Potable y saneamiento básico para la Población Urbana	Ampliación, optimización y mantenimiento del sistema de acueducto y potabilización urbano en un 100%, con eficiencia en la operación del servicio	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 25.000.000.000
	Optimización, ampliación y mantenimiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbano en un 100%, con	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 8.500.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación.)	Recursos
	eficiencia en la operación del servicio		
	Construcción de la segunda etapa del alcantarillado pluvial	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 5.000.000.000
	Implementar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV- donde se definirán las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el sistema de alcantarillado a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de los objetivos de calidad de la fuente receptora (Río Meta), expedidos por la Resolución No. 200-15-06-748 expedida el 25 de Julio de 2006 por CORPORINOQUIA, según lo establecido en la Resolución 1433 del 2004.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 650.000.000
	Formulación e implementación del Plan Uso Eficiente y Ahorro de Agua.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, empresa municipal del servicios públicos	\$ 200.000.000
	Ampliación, optimización y mantenimiento de los sistemas de acueducto, potabilización y saneamiento básico en el centro poblado el Algarrobo, con eficiencia en la operación del servicio	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 3.000.000.000
Manejo y Tratamiento de los Residuos Sólidos del Municipio de Orocué.	Implementación del plan de manejo integral de residuos sólidos PGIRS	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 250.000.000
	Optimización, mantenimiento y operación de la planta de residuos sólidos	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.000.000.000
Energía y Gas	Implementar unidades de ahorro de energía en el 30% del alumbrado público urbano.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 500.000.000
	Mantenimiento de la red urbana de energía eléctrica	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 200.000.000
Equipamientos urbanos Educativos deportivos y de apoyo a la población vulnerable	Diseño, construcción y adecuación de un polideportivo para el área urbana	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 300.000.000
	Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos existentes en el área urbana	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 500.000.000
	Compra, construcción y dotación para la recuperación del colegio La Inmaculada	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.500.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación.)	Recursos
	como patrimonio educativo del municipio.		
	Estudios, diseños, construcción y dotación del nuevo Complejo Educativo para sostener coberturas en los próximos 20 años, incluye Reubicación, diseño, construcción y adecuación del colegio nuevo, ubicado actualmente en el barrio Tierra Blanca adscrita al instituto educativo Luis Carlos Galán en el área urbana.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 5.500.000.000
	Diseño, construcción y dotación del internado urbano para sostener cobertura educativa sobre la básica secundaria y la media vocacional.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.200.000.000
	Implementar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de Internet y bibliotecas virtuales en los centros educativos urbanos	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 800.000.000
	Ampliar y dotar el centro de salud del casco urbano para que brinde todos los servicios del primer nivel y servicios especializados del segundo nivel.	Gobernación de Casanare	\$ 1.000.000.000
	Fortalecimiento del centro educativo para la educación superior CERES	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 250.000.000
	Creación de un centro de desarrollo comunitario de atención a la población vulnerable, donde se brinde protección, tales como niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, población con discapacidad, ancianos y desplazados entre otros, atención integral, capacitación, recreación, actividades lúdicas, acciones de emprendimiento, desarrollo de actividades productivas y donde se construya entorno familiar.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 1.500.000.000
	Diseño, construcción y adecuación del laboratorio de apoyo a las instituciones educativas en el área urbana	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 500.000.000
	Gestión para concentración de la operación de la rama judicial de Orocué. (Casa de la justicia: personería, fiscalía, juzgados)	Municipio de Orocué (Lote), Ministerio del interior	\$ 500.000.000
Fortalecimiento de los sistemas de gestión y	Establecer jornadas de convite ciudadano por año para embellecer, proteger los espacios y equipamientos	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 200.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL



Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación.)	Recursos
organización de la comunidad	públicos y zona de interés ambiental.		
	Establecer veedurías ciudadanas sobre los proyectos estratégicos y que tiene alta incidencia en los recursos naturales		
	Socialización y difusión del EOT a la comunidad urbana y rural para la apropiación y seguimiento de las acciones, normas allí contenidas		
	Liderar un procesos de concientización para la aplicación de las normas (urbano y rural) contenidas el EOT		
	Construir y fortalecer un modelo de organización para la participación de la comunidad, en los procesos de ordenamiento territorial, con mayor acercamiento del Consejo Territorial de Planeación.		
Sueños de pervivencia del pueblo Sáliba	Acompañar estrategias colectivas en la operación de las iniciativas definidas del Plan vida "Sueños de Pervivencia".		\$ 500.000.000

2. Programas y Proyectos de la política de Desarrollo productivo Sostenible y un territorio integrado al mundo

Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación)	Recursos
Haciendo Trocha Para El Desarrollo Agroempresarial	Realizar la caracterización de las fincas del municipio de Orocué, la cual permite tener un enfoque de la situación actual del municipio y así determinar las fincas que serán beneficiarias de los proyectos productivos.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 100.000.000
	Adelantar gestión para profundizar los estudios sobre calidad del suelo, para mejorar las condiciones productividad del Municipio	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 200.000.000
	Fortalecimiento al desarrollo del potencial pecuario mediante la adquisición de 70 toros reproductores para mejoramiento genético	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 350.000.000
	Apoyar las labores necesarias para la titulación de predios rurales	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 100.000.000
	Cooperar para manejo racional de la riqueza ictica sobre el rio meta.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 100.000.000
	Cooperara con el gobierno Nacional para la implementación del programa RESA	Municipio de Orocué, Gobierno	\$ 100.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



Programa	Proyecto y/o Acciones	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación)	Recursos
		Nacional	
	Mejoramiento de 2000 hectáreas de praderas	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 4.000.000.000
	Incrementar en 200 has la reforestación comercial del Municipio	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, comunidad	\$ 600.000.000
Consolidación de Orocué como destino turístico	Mejoramiento y adecuación puente turístico de Paravare, puentes colgantes del Duya Wisirare	Municipio de Orocué	\$ 200.000.000
	Identificar corredores y puntos turísticos	Municipio de Orocué	\$ 100.000.000
	Gestión para la promoción y operación privada del centro turístico la Guacava	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 50.000.000
	Diseñar, gestionar y desarrollar el programa de "Posadas Turísticas" para contar con un parque esparcimiento turístico.	Municipio de Orocué, Instituto Financiero de Casanare, Sector Privado	\$ 500.000.000
	Capacitar a los empresarios del sector turístico, especialmente en lo que se refiere a la prestación del servicio, inversiones en el recurso físico y humano	Municipio de Orocué y SENA	\$ 100.000.000
	Elaborar e implementar un (1) plan turístico para el municipio de Orocué.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 120.000.000
Integración Regional y Nacional	Gestión para construcción y pavimentación vía Tilo-Quebradaseca-algarrobo-cacho -Orocué	Gobernación de Casanare	\$ 150.000.000.000
	Gestión para construcción y pavimentación de la vía Matabrava - Orocué.	Gobernación de Casanare	\$ 110.000.000.000
	Gestión para la interconexión con la red nacional	Gobernación de Casanare ENERCA	\$ 20.000.000.000
	Gestión para la implementación Puerto y mejoramiento de la navegabilidad sobre el río Meta	Gobernación de Casanare, Min transporte	\$ 2.500.000.000

3. Programas y Proyectos de la política de Ocupación del Suelo, para Garantizar Sostenibilidad

Programa	Proyecto	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación)	Recursos
Herramientas para el Control del Uso del Suelo	Amojonamiento en campo del perímetro urbano para evitar, desarrollos por fuera de lo establecido	Municipio de Orocué	\$ 800.000.000
	Consolidación de los sistemas de información geográfica	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Implementación y consolidación del Expediente municipal	Municipio de Orocué	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUÉ
CONCEJO MUNICIPAL



Programa	Proyecto	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación)	Recursos
	Formulación, implementación de los diferentes instrumentos de planificación y control intermedio (Unidades de planificación rural, planes de espacio público, planes de ordenamiento de centros poblados)	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Formular los lineamientos de uso, regulación y control del espacio publico	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Monitoreo de las áreas de especial significancia ambiental urbana y rural.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	recuperación de las áreas ocupadas por viviendas y/o construcciones en la zona de la ronda del caño San Miguel y rio Meta	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Programa de control urbanístico, para la regulación de la actividad urbanizadora en el área urbana y rural, en cumplimiento de lo establecido de la ley 388 de 1997 y el decreto 564 de 2006	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Realizar obras de protección por fenómenos de inundación y socavamiento en los sitios críticos en especial en la zona urbana.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
Gestión Territorial Municipal	Apoyar y fortalecer a los organismos de socorro, atención y prevención de la comunidad Orocuenceña.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	\$ 200.000.000
	Desarrollar alianzas estratégicas con la autoridad ambiental y la comunidad para el buen uso de los recursos naturales y especies nativas.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Socialización y promoción del Esquema de Ordenamiento Territorial, para su apropiación por parte de la comunidad (cartillas, jornadas de capacitación, etc.)	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	
	Fortalecer la capacidad de respuesta de la administración municipal para ejercer mayor control y vigilancia del usos del suelo y los recursos naturales	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare	

4. Programas y Proyectos de la política de Recuperación y Conservación Ambiental

Programa	Proyecto	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación)	Recursos
Ambiente Saludable	Establecer con la autoridad ambiental acciones de educación ambiental en las instituciones educativas.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Corporinoquia	\$ 200.000.000
	Gestionar ante las autoridades ambientales competentes, el cumplimiento de los planes de manejo, licencias ambientales y compensaciones ambientales exigidas por la ley a las		

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE OROCUE
CONCEJO MUNICIPAL**



Programa	Proyecto	Entidades Que Interviene (Gestión, Ejecución, Cooperación)	Recursos
	compañías petroleras.		
Conservación de áreas estratégicas del Municipio	Formulación de diagnóstico sobre humedales y áreas de interés ambiental para identificar sus acciones de conservación y así obtener santuarios verdes.	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Corporinoquia	\$ 1.000.000.000
	Elaboración del estudio de zonificación de amenazas y evaluación del riesgo, naturales y antrópicas urbano a escala 1:2000.		
	Gestión para adelantar obras de protección en las riveras de caños y ríos mitigando procesos de inundación		
	Gestión para la compra de predios caño san miguel		
Planificando para el Ambiente	Gestión para la formulación del Plan de ordenación y manejo caño San Miguel	Municipio de Orocué, Gobernación de Casanare, Corporinoquia	\$ 200.000.000